



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios

050GYR003N07124-001-00
NO. CONTRATO

LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024
LICITACIÓN PÚBLICA

DSG24124
NO. INTERNO

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE BOLETOS PARA AVIÓN PARA PERSONAL ORDINARIO, NÓMINA DE MANDO Y PACIENTES PARA EL EJERCICIO 2024 (PARTIDA 1), CON CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR LA DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA, Y POR LA OTRA, VIADAMIA, S. DE R.L. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JESÚS MARTÍN RUFFO VILLARREAL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es una "EL INSTITUTO" de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social y los artículos 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la [Dra. Desiree Sagarnaga Durante, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California](#), con R.F.C. [REDACTED] y de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública Número 94,989, libro 2,724 de fecha 13 de Febrero de 2020, pasada ante la fe del Lic. Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría Número Veinticuatro de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Número 98 de la que es Titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el Folio 97-7-19022020-145406 de fecha 19 de Febrero de 2020, en cumplimiento a lo ordenado en los numerales 24 y 25, fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II y 84 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público, numerales 2.2, 5.3.15 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 4.3 y 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios

050GYR003N07124-001-00
NO. CONTRATO

LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024
LICITACIÓN PÚBLICA

DSG24124
NO. INTERNO

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaria de la Función Pública, suscribe el presente instrumento el [Ing. Abelardo Pérez de León Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales](#), con R.F.C. [REDACTED] designado como [Administrador](#) para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

- I.4 De conformidad con lo establecido en el numeral 7.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos y con fundamento en el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido por la Secretaria de la Función Pública, suscribe el presente instrumento el [L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos](#), con R.F.C. [REDACTED] designado como [Área Contratante](#), quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
- I.5 De conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público, numeral 2.7, 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; así mismo interviene como responsable del [Área Requirente](#) de conformidad con artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, numerales 2.9 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el [Ing. Abelardo Pérez de León, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales](#), con R.F.C. [REDACTED] designado como [Área Consolidadora](#), quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
- I.6 De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, numerales 2.10, 4.25 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el [L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos](#), con R.F.C. [REDACTED] designado como [Área Técnica](#), quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.




Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios

050GYR003N07124-001-00
NO. CONTRATO

LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024
LICITACIÓN PÚBLICA

DSG24124
NO. INTERNO

- I.7 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de [Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024](#), al amparo de lo establecido en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los [Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 38 y 47](#) de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público "LAASSP" [39, 42, 45, 46, 47 y 48](#) de su reglamento, las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.8 Con fecha [04 de Junio del 2024](#), la [Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento](#) emitió [Acta de Fallo](#) del procedimiento de contratación mencionado en la presente declaración, documento integrado en el presente contrato en el [Anexo 1\(Una\)](#).
- I.9 "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante [Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000051307-2024](#), con fecha de emisión del [14 de Marzo del 2024](#), No. de Cuenta [42061619](#), emitido por la [Jefatura de Servicios Administrativos](#).
- I.10 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° [IMS-421231-I45 Instituto Mexicano del Seguro Social](#).
- I.11 Tiene establecido su domicilio en [Calz. Cuauhtémoc, No. 300, Col. Aviación, C.P. 21230, Mexicali, Baja California](#), mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que:
- II.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante Escritura Publica No. [105,523](#) de fecha [23 de noviembre del 2007](#), pasada ante la fe del [Lic. Rodrigo Armada Osorio, Notario Público No. 3](#), de [Ensenada, Baja California](#), denominada [Viadamia, S. de R.L. de C.V.](#), cuyo objeto social es [agencia minorista y mayorista de reservaciones y venta de boletos nacionales e internacionales de avión y paquetes turísticos](#), entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad con el folio [42138*1](#) de fecha [04 de abril del 2008](#).
- II.2 El [C. Jesús Martín Ruffo Villarreal](#), en su carácter de [representante legal](#), cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con [poder notariado](#), mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes [VIA0711232TO](#)
- II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones

	<p align="center"> Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios </p>	<p align="center"> 050GYR003N07124-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024 LICITACIÓN PÚBLICA DSG24124 NO. INTERNO </p>
---	---	--

Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en [Calle Segunda, No. 300-4, Col. Zona Centro, Ensenada, Baja California, C.P. 22800](#), mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la [Prestacion del Servicio de Boletos para Aviación para Personal Ordinario, Nómina de Mando y Pacientes para el Ejercicio 2024 \(Partida 1\)](#), en los [Términos y Condiciones](#), establecidos en la [Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024](#), de este contrato y su [Anexo Técnico, Anexo 1 \(Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Acta de Fallo, Propuesta Económica del Proveedor, Manifestación que no Desempeña Cargo en el Servicio Publico\)](#), [Anexo 2 \(Opiniones de Cumplimiento IMSS, INFONAVIT, SAT\)](#), [Anexo 3 \(Oficio de Designación de Administrador del Contrato\)](#), [Anexo 4 \(Formato para Póliza de Fianza\)](#) que forman parte integrante del mismo.


SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de [\\$1,400,000.00 \(Un Millón Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M.N.\) incluido el I.V.A.](#), y un monto máximo de [\\$3,500,000.00 \(Tres Millones Quinientos Mil Pesos 00/100M.N.\) incluido el I.V.A.](#)

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (Pesos Mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la [Prestacion del Servicio de Boletos para Aviación para Personal Ordinario, Nómina de Mando y Pacientes para el Ejercicio 2024 \(Partida 1\)](#) por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”

	<p align="center"> Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios </p>	<p align="center"> 050GYR003N07124-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024 LICITACIÓN PÚBLICA DSG24124 NO. INTERNO </p>
---	---	--

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el [Términos y Condiciones](#) que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de **20 (veinte)** días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los **3 (tres)** días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.


El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de acuerdo con lo establecido en [Términos y Condiciones](#).

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

	<p align="center"> Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios </p>	<p align="center"> 050GYR003N07124-001-00 NO. CONTRATO LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024 LICITACIÓN PÚBLICA DSG24124 NO. INTERNO </p>
---	---	--

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en [Términos y Condiciones](#), así como en el [Anexo Técnico](#) los cuales forma parte presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en [Términos y Condiciones](#), así como en el [Anexo Técnico](#) y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PROVEEDOR” contará con un plazo señalados en [Términos y Condiciones](#) para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

SEXTA. VIGENCIA.


“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del [04 de Junio al 31 de Diciembre del 2024](#).

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el [20% \(veinte por ciento\)](#) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las

 <p>IMSS</p>	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N07124-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024 LICITACIÓN PÚBLICA</p> <p>DSG24124 NO. INTERNO</p>
--	--	---

constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, **no se requiere** que "EL PROVEEDOR" presente una **garantía por la calidad** de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍAS.

A) GARANTIA DE ANTICIPO.


Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, **no se requiere** que "EL PROVEEDOR" presente una **garantía de anticipo** de los servicios contratados.

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I "LAASSP", de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía; **Divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los **10 días** naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

 <p>IMSS</p>	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N07124-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024 LICITACIÓN PÚBLICA</p> <p>DSG24124 NO. INTERNO</p>
--	---	--

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los **10 (diez días)** naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".


C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, **no se requiere** que "EL PROVEEDOR" presente una **garantía para responder por vicios ocultos** de los servicios contratados.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

 <p>IMSS</p>	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N07124-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024 LICITACIÓN PÚBLICA</p> <p>DSG24124 NO. INTERNO</p>
--	---	---

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como [Administrador](#) del presente contrato al [Ing. Abelardo Pérez de León Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales](#), con R.F.C. [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.


Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán según lo señalado en [Términos y Condiciones](#), proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

 <p>IMSS</p>	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N07124-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024 LICITACIÓN PÚBLICA</p> <p>DSG24124 NO. INTERNO</p>
--	---	---

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el [Administrador](#) del contrato de "EL INSTITUTO", cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 días** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en [Términos y Condiciones](#) parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del [Administrador](#) del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **2.5%** diario sobre el valor de lo incumplido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso o cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en el anexo técnico, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.


El [Administrador](#) determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **10 Días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados

	<p align="center">Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p align="center">050GYR003N07124-001-00 NO. CONTRATO</p> <p align="center">LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024 LICITACIÓN PÚBLICA</p> <p align="center">DSG24124 NO. INTERNO</p>
---	---	--

fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

“EL PROVEEDOR” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de "EL INSTITUTO", así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

El licitante adjudicado deberá presentar a la Oficina de Contratos, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que ampare a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de licitante que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume el licitante por los servicios prestados, la cual deberá ser el monto máximo del contrato.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

1. Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en el Instituto, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del Instituto.
2. Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará/reparará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido el Instituto y/o los bienes propios de mismo.
3. De existir un porcentaje como deducible, establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del licitante adjudicado.
4. Esta póliza no será cancelable por el Proveedor, sin contar con la autorización expresa y por escrito de Instituto.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios

050GYR003N07124-001-00
NO. CONTRATO

LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024
LICITACIÓN PÚBLICA

DSG24124
NO. INTERNO

5. La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito al Instituto, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
6. La aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra el Instituto.
7. La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza opera como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.
8. La compañía aseguradora se compromete a que antes de efectuar una modificación, cualquiera que sea su origen, a los términos y condiciones de la póliza de seguro, deberá recabar autorización del Instituto y la modificación será efectiva previa aceptación por escrito de los nuevos términos y condiciones por parte del área requirente de los servicios.
9. Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en [Términos y Condiciones, así como en el Anexo Técnico](#) del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".


"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento

 <p>IMSS</p>	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N07124-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024 LICITACIÓN PÚBLICA</p> <p>DSG24124 NO. INTERNO</p>
--	---	---

de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "EL INSTITUTO" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.


Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

 <p>IMSS</p>	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N07124-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024 LICITACIÓN PÚBLICA</p> <p>DSG24124 NO. INTERNO</p>
--	---	---

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con **30 (treinta)** días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO";
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios

050GYR003N07124-001-00
NO. CONTRATO

LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024
LICITACIÓN PÚBLICA

DSG24124
NO. INTERNO

- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL INSTITUTO", cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificadorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios

050GYR003N07124-001-00
NO. CONTRATO

LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024
LICITACIÓN PÚBLICA

DSG24124
NO. INTERNO

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.


"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N07124-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024 LICITACIÓN PÚBLICA</p> <p>DSG24124 NO. INTERNO</p>
---	---	---

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de [Mexicali, Baja California](#), renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de
Servicios

050GYR003N07124-001-00
NO. CONTRATO

LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024
LICITACIÓN PÚBLICA

DSG24124
NO. INTERNO

POR:

“INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. DESIREE SAGARNAGA DURANTE	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA	[REDACTED]
L.C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	
LIC. LIZBETH LÓPEZ GUILLÉN	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS	
ING. ABELARDO PÉREZ DE LEÓN	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	

POR:

“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
VIADAMIA, S. DE R.L. DE C.V.	R.F.C. [REDACTED]

SE ELIMINO RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: ABELARDO PEREZ DE LEON

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: 00001000000517474454

Fecha de Firma: 22/06/2024 14:21

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: LIZBETH LOPEZ GUILLEN

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: 00001000000514535525

Fecha de Firma: 26/06/2024 14:29

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: 00001000000516865008

Fecha de Firma: 28/06/2024 12:53

[Redacted]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: DESIREE SAGARNAGA DURANTE

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: 00001000000518882213

Fecha de Firma: 04/07/2024 10:36

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: VIADAMIA S DE RL DE CV

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: 00001000000512017207

Fecha de Firma: 04/07/2024 13:03

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

SE ELIMINO CADENA ORIGINAL, RFC, CERTIFICADO Y FIRMA DIGITAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURIDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I Y 118 DE LA LFTAIP



Términos y Condiciones para la contratación del Servicio de Suministro de boletos de avión para el ejercicio fiscal 2024 (4.24.4)

El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación.

Descripción del Servicio

Corresponde a la contratación del Suministro de boletos de avión para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja California (OOAD), para el ejercicio fiscal 2024.

a) Vigencia de la contratación.

La vigencia del contrato y prestación del servicio deberá ser a partir de la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2024, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento

b) Programa de entregas (Lugares y Condiciones de Entrega).

El tipo de contrato deberá ser abierto, conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyos montos máximos se detallan en el anexo técnico

Table with 3 columns: Unidad, Domicilio, Localidad. Rows include OOAD, H.R.E. NO. 30, SUBDELEGACIÓN ENSENADA, H. G. Z. NO. 8, SUBDELEGACIÓN TIJUANA, H.G.R. NO.1, H.G.R. NO. 20, H.G.S.Z. NO. 12.

Condiciones de entrega

Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en la presente convocatoria.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASP.

Para este procedimiento se considera la aplicación del Criterio Binario, de conformidad con el Artículo 36, segundo párrafo de la LAASP y el 51, segundo párrafo de su Reglamento.

El contrato será adjudicado a un solo licitante por partida cuya proposición cumple, conforme a los criterios siguientes de evaluación, con los requisitos legales, técnicos de la presente convocatoria y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas Anexo Técnico, términos y condiciones y tener la proposición económica más baja del servicio objeto de la licitación.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas de la presente convocatoria, el instituto no dará por aceptado el servicio.





- d) Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio.

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

- I. Los proveedores deberán presentar constancia de inscripción en el Registro Nacional de Turismo a nombre del licitante.
- II. Los proveedores deberán presentar Licencia de funcionamiento y/o uso de suelo vigente.
- III. Los proveedores deberán presentar carta de no quejas de SECTUR y PROFECO.
- IV. Los proveedores deberán presentar 3 cartas de satisfacción de servicio.
- V. Los proveedores deberán presentar el contrato y el certificado IATA vigentes a nombre del licitante.
- VI. Los proveedores deberán presentar carta firmada por el representante legal en la cual manifieste que cuentan con la documentación técnica y legal vigente (licencias, autorizaciones y permisos) que se requiere para la prestación del servicio objeto de esta contratación y que en caso de resultar adjudicado, se compromete a realizar por su cuenta los acreditamientos que la normatividad federal o de cualquier otra naturaleza obligue para la prestación del servicio, durante la vigencia del contrato respectivo, de acuerdo a su giro (aerolínea o agencia de viajes).
- VII. El proveedor deberá presentar copia de la concesión de transporte aéreo nacional de pasajeros. Para el caso de que el proveedor, sea una agencia de viajes, bastará con presentar carta donde se especifique lo antes mencionado.

- e) El Licitante deberá presentar Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Deberá presentar folletos y fotografías su establecimiento fijo y donde se encuentra la administración principal de su negocio, así como de los equipos y vehículos necesarios para la prestación del Servicio de Suministro de Boletos de Aviación.

- f) Visitas a las Instalaciones Institucionales, donde se otorgará el servicio (4.24.4 inciso f) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

N/A

- g) Visitas a las Instalaciones de los Licitantes (4.24.4 inciso g) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

N/A

- h) Sanciones (Penas convencionales y deducciones)

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los Artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86





segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas aplican, sin considerar el I.V.A.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizara hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendrá a ser rescindido.

El Prestador del Servicio a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

Penas Convencionales

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público, así como en el numeral 5.5.8 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del IMSS vigente, la pena convencional aplicable al proveedor, por atraso, en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor de lo incumplido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso o cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en el anexo técnico, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento, la suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Atrasos en el cumplimiento de la prestación del servicio:

- No suministrar el servicio solicitado por el instituto.
No prestar el servicio dentro de los lapsos establecidos
No cumplir con el plazo (24 horas) para reposición por defectos, vicios ocultos, canjes y devoluciones una vez reportadas y confirmadas

Deducciones

En terminos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento "EL INSTITUTO" aplicará deductivas a la factura correspondiente, cuando "EL PROVEEDOR" preste de manera parcial o deficiente el servicio contratado, conforme a lo descrito en el siguiente cuadro:

Table with 5 columns: No., CONCEPTO, NIVEL DEL SERVICIO, UNIDAD DE MEDIDA, DEDUCCIÓN. It details penalties for flight reservations and electronic ticket delivery.





Table with 5 columns: No., CONCEPTO, NIVEL DEL SERVICIO, UNIDAD DE MEDIDA, DEDUCCIÓN. Row 3: Entrega de Reportes, 'EL PROVEEDOR' deberá entrega de manera electrónica los reportes mencionados en el punto 5 del anexo técnico, en los días especificados en el mismo punto. Por cada día de retraso al nivel del reporte establecido. 2% por día hábil de retraso sobre el valor total de facturación del periodo a reportar.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Una vez alcanzado el límite máximo que se aplicará por concepto de deducción de pagos, se podrá cancelar el servicio objeto del incumplimiento parcial o deficiente, o bien, rescindir el presente contrato.

- i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

N/A

- j) Garantías.

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al administrador de su contrato, copia simple de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato, de igual forma esta fianza deberá cubrir los meses ofertados correspondientes a la garantía de los bienes.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del Instituto, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Asimismo, El Proveedor se obliga a que en caso de que el instrumento jurídico que derive se modifique en los términos y condiciones previstos en el mismo, entregaran a la firma del convenio modificatorio respectivo, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas en éste.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicarán de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato.

De lo anterior el proveedor acepta:

- a) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "EL INSTITUTO", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su





consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "EL INSTITUTO".

b) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

c) Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub iudice.

d) En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.

e) En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 100 días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

f) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "EL INSTITUTO".

g) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

- Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
- Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
- Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
- Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
- En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
- En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
- Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
- Importe reclamado

Las exclusiones de garantía serán cuando se deriven por vandalismo y desastres naturales.

Plazo y condiciones de canje o devolución de los bienes

Canje: Aplica lo estipulado en anexo técnico del servicio, numeral 4.

Devolución: Aplica lo estipulado en anexo técnico del servicio, numeral 4.

k) Forma de Pago

El pago será en moneda nacional y en pagos mensuales (mes calendario) conforme a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo a los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago".



El instituto se obliga a efectuar el pago por el servicio otorgado conforme a lo establecido anexo uno del contrato

Remitir la factura a la oficina de servicios generales, de no contar con dicha área será entregada en la administración de la Unidad o en último caso en la Dirección de la misma según corresponda **5 días** posteriores al mes a facturar, misma que deberá ser original y copia del comprobante fiscal. El comprobante fiscal enviado para trámite de pago deberá incluir en el anverso, el número de proveedor, número de contrato, número de fianza, nombre de la afianzadora, así como los requisitos fiscales respectivos.

Deberá anexar relación de boletos que avale la prestación del servicio.

Las facturas deberán ser entregadas con horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

“El proveedor” adjudicado deberá dar de alta los comprobantes fiscales en el portal del IMSS que establezca la jefatura de servicios de finanzas y posteriormente presentar su documentación para trámite de pago ante el departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones, con documentación soporte adjunta.

El área usuaria tendrá un período de 48 horas, posteriores a la recepción del comprobante fiscal, para su cotejo y validación. Posteriormente la unidad médica o administrativa enviará la factura al departamento de conservación y servicios generales de la OOAD para continuar con el proceso de pago correspondiente, quien contará con **48 horas** para revisar la factura y turnarla a pago.

El instituto se obliga a efectuar el pago por el servicio otorgado conforme a lo establecido (anexo uno del contrato) a los 20 (veinte) días naturales posteriores a su validación y entrega en el departamento de presupuestos, contabilidad y erogaciones junto con la relación de boletos que avalen la prestación del servicio.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del reglamento.

l) Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación del servicio.

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación del **Servicio de Suministro de Boletos de Avión** para el Ejercicio 2024.

m) Anticipos (4.24.4 inciso m) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipos

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

Para el presente procedimiento no aplica.

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del



contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

El licitante adjudicado deberá presentar a la Oficina de Contratos, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que ampare a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de licitante que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume el licitante por los servicios prestados, la cual deberá ser el monto máximo del contrato.

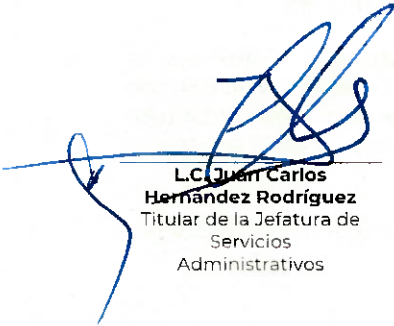
La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

1. Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en el Instituto, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del Instituto.
2. Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará/reparará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido el Instituto y/o los bienes propios de mismo.
3. De existir un porcentaje como deducible, establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del licitante adjudicado.
4. Esta póliza no será cancelable por el Proveedor, sin contar con la autorización expresa y por escrito de Instituto.
5. La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito al Instituto, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
6. La aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra el Instituto.
7. La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza opera como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.
8. La compañía aseguradora se compromete a que antes de efectuar una modificación, cualquiera que sea su origen, a los términos y condiciones de la póliza de seguro, deberá recabar autorización del Instituto y la modificación será efectiva previa aceptación por escrito de los nuevos términos y condiciones por parte del área requirente de los servicios.
9. Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.



p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

Para el presente procedimiento no aplica.



L.C. Juan Carlos
Hernández Rodríguez
Titular de la Jefatura de
Servicios
Administrativos



Ing. Abelardo Pérez de
León
Enc. Del Depto. de
Conservación y Servicios
Generales



Ing. Anaeli Tahnee
Luna Sánchez
Jefe de la Oficina de
Transportes



Anexo Técnico (4.24.3)

a) Descripción amplia y detallada de los bienes, incluyendo las cantidades por partida

Table with 4 columns: PARTIDA, PARTIDA PRESUPUESTAL, SERVICIO, No. BOLETOS ESTIMADOS. It lists three service items related to airplane ticket supply for different personnel categories.

El proveedor adjudicado deberá:

Asegurar el cumplimiento de las políticas del viaje que establece el Instituto Mexicano del Seguro Social en la provisión de su servicio.

Verificar que el personal que solicite los pasajes aéreos sean los autorizados por el IMSS a través del listado que éste proporcione, el cual incluirá: el número de empleado (matrícula), nombre completo, cargo y firma correspondiente.

Mantener bajo resguardo el nombre y la firma del personal autorizado en el 1.2.

Se requiere la contratación consolidada del presente servicio cubriendo destinos vía aérea a nivel nacional, incluyendo interconexión entre los estados de la república mexicana.

El IMSS solicita un servicio de calidad integral así como la reservación de pasajes aéreos con la Tarifa más Económica del Mercado, incluyendo aerolíneas de bajo costo, con la fórmula para determinar el precio de los servicios que el (los) posibles proveedores se obliguen a prestar a la compra o contratación del servicio.

1.- ATENCIÓN DE SERVICIO

- 1.1. Contar con la capacidad de dar atención las 24 horas del día durante la vigencia del contrato ya sea presencia, telefónica o virtual.
1.2. Contar con las líneas telefónicas directas y disponibles en todo momento conforme lo solicite la dependencia y/o entidad, para que el personal autorizado de la misma pueda realizar las reservaciones, consultas y solicitudes de expedición de pasajes.
1.3. El proveedor deberá garantizar al IMSS, a través de sistema de tele o radio comunicación, la atención pronta y expedita, a los administradores del contrato, sobre cualquier área de atención presentada las 24 horas del día los 365 días del año, sin cargo al Instituto.
1.4. Designar a los ejecutivos de cuenta que el Instituto le solicite de acuerdo a sus necesidades. Se deberá proporcionar el nombre de la persona a contactar y los datos de contacto que solicite el IMSS para atención en casos extraordinarios y que tenga la capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia tanto administrativa como operativa que se presente durante la vigencia del contrato específico que corresponda.
1.5. Notificar por escrito, por lo menos con 3 días naturales de anticipación, cualquier cambio ejecutivo de cuenta o en los datos de contacto referidos en el punto anterior.
1.6. Proporcionar una escalatoria jerárquica de representantes o ejecutivos a los cuales la dependencia o entidad podrá acudir en caso de no recibir adecuada y oportunamente el servicio requerido a efecto de solucionar inmediatamente las necesidades existentes, proporcionando el nombre de la persona a contactar y los datos de contacto que solicite el IMSS con la finalidad de asegurar la presentación oportuna del servicio las 24





horas del día durante la vigencia del contrato, el proveedor adjudicado notificara por escrito un plazo mayor de 5 días hábiles al inicio del contrato.

- 1.7. Proveer el servicio de mensajería para la entrega de pasajes y facturas en oficinas de la dependencia, aeropuerto o lugar que esta designe.
- 1.8. Difundir entre los servidores públicos de la entidad, el procedimiento de reservación, expedición y entrega del pasaje aéreo, así como la información necesaria que se requiera para que sean atendidos por el proveedor adjudicado, desde cualquier destino nacional o internacional, a fin de solucionar posibles contratiempos relativos al servicio contratado en caso de que la dependencia lo solicite.

2. RESERVACIONES, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS

2.1. Las dependencias y entidades podrán solicitar reservaciones por 2 vías:

- Vía Telefónica
- Vía Correo Electrónico

2.2. Las dependencias o entidades, a través de los servidores públicos que para tal efecto autoricen, podrán solicitar las reservaciones que necesiten durante el horario de atención establecido en el punto 2.1 por vía telefónica o por correo electrónico, en el momento que se requiera y el proveedor adjudicado deberá dar un tiempo de respuesta de media hora como máximo a partir de la formalización de la solicitud por cualquiera de los medios antes descritos.

2.3. Una vez requerida la solicitud, el proveedor adjudicado informara al usuario a través de un correo electrónico las tarifas más económicas disponibles en el mercado, así como descuentos y promociones a nivel nacional o internacional que ofrecen las líneas aéreas al momento de la reservación, proporcionando tres opciones por lo menos de itinerarios y tarifas, al tiempo que deberá informar oportunamente sobre las promociones, así como los beneficios adicionales, con todas y cada una de las restricciones que estas conlleven.

2.4. El proveedor adjudicado deberá confirmar con un máximo de 30 minutos las reservaciones, tarifas aplicadas así como sus restricciones, remitiendo los boletos electrónicos y las claves de reservación.

2.5. La entrega de pasajes de avión o claves de reservación se realizara vía internet.

2.6. En el caso de reservaciones para grupos, el proveedor adjudicado informara de la confirmación una vez que la línea lo haya confirmado de acuerdo a sus políticas para estos casos.

2.7. El proveedor adjudicado deberá proporcionar información al momento de realizar la compra de pasaje de avión sobre: costo, tarifa aplicada, restricciones y condiciones del pasaje aéreo establecidas por la línea aérea.

3. SELECCIÓN DE VUELOS

3.1.1. Al momento de la reservación, el proveedor adjudicado procurará la asignación de asientos de acuerdo con la reglamentación de cada línea aérea y las políticas de viaje establecidas por la dependencia o entidad en su contrato.

3.1.2. El proveedor adjudicado ofrecerá en todo momento las tarifas más económicas disponibles en el mercado, incluyendo aerolíneas de bajo costo, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.3.

4. CAMBIOS, CANCELACIONES Y REEMBOLSOS.

El proveedor adjudicado deberá:

4.1. En caso de algún cambio imputable a las aerolíneas que prestan el servicio respecto de las reservaciones solicitadas, apoyar al servidor público comisionado y al personal que la dependencia o entidad le designe para tal efecto, para asegurar que el servidor público comisionado llegue a su destino.

4.2. Realizar cualquier cambio en los vuelos, sin costo adicional al contemplado, hasta 30 horas antes de cualquier vuelo nacional, previa solicitud del responsable designado por la dependencia o entidad.

4.3. Realizar cualquier cancelación en los vuelos, sin costo adicional al contemplado, máximo 24 hrs después de la solicitud u 08 horas antes de la salida de cualquier vuelo nacional siempre y cuando no se realice el check in, previa solicitud del responsable designado por la dependencia o entidad.



- 4.4. Efectuar los cambios y cancelaciones en cuanto al boletaje que requiera la dependencia o entidad, apegándose a las condiciones y tarifas establecidas por las líneas aéreas para el caso de cada pasaje aéreo así como las condiciones del Contrato Especifico.
4.5. Tramitar los cambios y cancelaciones que requiera el servidor público comisionado de la dependencia o entidad de conformidad con los tiempos y cargos establecidos por cada una de las líneas aéreas y conforme a las tarifas contratadas.
4.6. Especificar en su propuesta de prestación de servicios el tiempo máximo para obtener el reembolso de los pasajes aéreos no utilizados por la dependencia o entidad, el cual no deberá exceder de 5 días hábiles contados partir de la fecha de solicitud.
4.7. Ofertará beneficios a través de descuentos mediante notas de crédito, los cuales deberán mencionarlas en su oferta económica.
4.8. Realizar modificaciones, transferencias o reembolsos del pasaje aéreo, únicamente a solicitud expresa del personal autorizado por la dependencia para realizar dichas acciones.

5. REPORTES DE OPERACIÓN

El proveedor adjudicado deberá:

- 5.1. Presentar un reporte con la periodicidad que la dependencia requiera, de los servicios proporcionados al personal que sea designado para tal efecto. El reporte deberá presentarse dentro de los primeros quince días del mes siguiente a aquel que se reporta y el contenido del cual deberá reflejar lo siguiente para cada vuelo:
- N° de solicitud o vale
- Fecha de viaje
- Línea aérea
- Número de boleto
- Nombre del viajero
- Ruta utilizada
- Tipo de tarifa
- Costo tarifa (Importe, IVA, TUA, cargo por seguridad y total)
- Factura a nombre del IMSS de la Aerolínea contratada (mediante dispositivo magnético)
- Observaciones
- Ahorros.

Entregar al personal que designe la dependencia o entidad para tal efecto, un informe mensual que detalle las cancelaciones y reembolso gestionados

Localidades en donde se otorgara el servicio por partida:

Table with 2 columns: Partida and Localidades. It lists services for patients, IMSS personnel, and command personnel, all available in Mexicali, Tijuana, Ensenada, and San Luis R. C. Sonora.





REQUERIMIENTO PARA EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE BOLETOS DE AVIÓN:

Número de ruta	Rutas aéreas
1	Mexicali-México-Mexicali
2	Mexicali-Cd.Obregón-Mexicali
3	Mexicali-Guadalajara-Mexicali
4	Tijuana-México-Tijuana
5	Tijuana-Guadalajara-Tijuana
6	Mexicali-Culiacán-Mexicali
7	Tijuana-Monterrey Tijuana
8	Mexicali-Monterrey-Mexicali
9	Tijuana-Culiacán-Tijuana
10	Tijuana-Cd.Obregón-Tijuana
11	Esta ruta es abierta y se refiere a cualquier otro destino nacional que no esté especificado en las partidas anteriores.

Unidades de referencia para el servicio de suministro de boletos de avión

Unidad	Domicilio	Localidad/Partida
OOAD	Av. Cuauhtémoc no. 300 col. Aviación	Mexicali, B. C.
H.R.E. NO. 30	Av. Lerdo s/n colonia nueva	Mexicali, B. C.
SUBDELEGACIÓN	Av. Alvarado no. 297 entre 2da y 3ra.	Ensenada, B. C.
H. G. Z. NO. 8	Av. Reforma no. 84 fracc. Bahía	Ensenada, B. C.
SUBDELEGACIÓN	Blvd. Agua caliente y fco. Sarabia no.802 col. Aviación	Tijuana, B. C.
H.G.R. NO. 1	Av. Paseo del río no. 16 tercera etapa río tijuana	Tijuana, B. C.
H.G.R. NO. 20	Blvd. Díaz ordaz y l. Cárdenas esq. 5 y 10, la mesa	Tijuana, B. C.
H.G.S.Z. NO. 12	Av. Chihuahua y benjamín gil s/n col. Ruiz cortinez	San Luis R. C. Sonora

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

No aplican

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplican

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.



No aplican

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

- I. Dictamen y/o Certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, NOM-010-TUR-2001, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA, el certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato.
- II. Certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, NOM-008-SCT3-2002, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA, el certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato.

O bien, presentar carta firmada por el representante legal, en el cual manifieste que cumple con la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCT3-2002, que establece los requisitos técnicos a cumplir por los concesionarios y permisionarios del servicio al público de transporte aéreo, para la obtención del certificado de explotador de servicios aéreos, así como los requisitos técnicos a cumplir por los permisionarios del servicio de transporte aéreo privado comercial.

Durante la vigencia del (los) contrato (s) que, en su caso se adjudique (n), con motivo de la presente licitación, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio al licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la EMA, (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad.


Ing. Abelardo Pérez de León

Enc. Del Depto. de Conservación y Servicios Generales


Ing. Ahaeli Tahnee Luna Sánchez

Jefe de Oficina de Transportes



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

050GYR003N07124-001-00
NO. CONTRATO

LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024
LICITACIÓN PÚBLICA

DSG24124
NO. INTERNO

ANEXO 1 (UNO)

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL,
ACTA DE FALLO,
PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR,
MANIFESTACION QUE NO DESEMPEÑA CARGO EN EL SERVICIO PUBLICO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000051307 - 2024

Dependencia Solicitante: D0002 Delegación Baja California Nor
DSG División Servicios Generales
02010003 Oficina Delegacional BCN

Descripción:

Servicio: Trans Aereo Comisiones Oficial

Fecha Impresión: 14/03/2024 Fecha Validación: 14/03/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,500,000.00
Cuenta 42061619 Partida presupuestaria 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervi

COMPROMETIDO MEN	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
	0 0	0 0	0 0	205 4	790 0	510 0	498 0	368 0	357 0	223 0	426 6	122 0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 3,500,000.00
TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MN

JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRIGUEZ

Autorizó

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

[Handwritten Signature]
07 marzo 2024

\$ 3,500,000



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024**

**"SERVICIO DE BOLETOS PARA AVIÓN PARA PERSONAL ORDINARIO, NÓMINA DE MANDO Y
PACIENTES PARA EL EJERCICIO 2024"**

En la Ciudad de Mexicali Baja California, siendo las **10:00 horas**, del **04 de junio de 2024**, se reunieron en el aula magna de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Calzada Lázaro Cárdenas #3069 Fraccionamiento Nuevo Mexicali, C.P. 21600, en la ciudad de Mexicali, Baja California se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de fallo, motivo de la Licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en los numerales 9 y 11 de la Convocatoria.

Este acto es presidido por el Ing. Cristófer Félix López, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios mediante oficio de designación 029001050100/574/2022 de fecha 02 de noviembre de 2022, de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 144 fracción XXIII (en caso de OOAD), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, así como el numeral 5.3.8 inciso b) (en caso de OOAD) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

Se informa que el presente acto está siendo transmitido en vivo, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por el que se Modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicados en el DOF el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 de su Reglamento, a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado su interés de estar presente en el mismo como observador.

En este acto, se hace constar que mediante correo electrónico de fecha 03 de junio de 2024, la Lic. Ana Luisa Martín Del Campo Rosas.- Titular del Área de Auditoría Interna, Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública; de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano del Seguro Social Región 1, manifestó que en seguimiento al **acto de Fallo** del procedimiento de Licitación Pública Número **LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024 para la Contratación del Servicio de Boletos para Avión para Personal Ordinario, Nominada de Mando y Pacientes**, con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier





ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024**

**"SERVICIO DE BOLETOS PARA AVIÓN PARA PERSONAL ORDINARIO, NÓMINA DE MANDO Y
PACIENTES PARA EL EJERCICIO 2024"**

tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, se señala que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, **verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones** y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida evaluación técnica y que **se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado.**

Asimismo, señala que **es responsabilidad de las personas servidoras publicas designadas como área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo** de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siendo todo lo que deseo manifestar.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al contenido de la presente acta, al tenor de lo siguiente:

PROPOSICIONES RECIBIDAS:

El día 23 de mayo de 2024 en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación, se recibieron a través de la Plataforma Integral Compranet para efectos de revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el fallo, conforme a lo establecido en los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento, las proposiciones de los licitantes siguientes:

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
1	Olivia Nereyda Davis Balarezo	Olivia Nereyda Davis Balarezo	1, 2 y 3
2	Turismo Palo Verde, S.A. de C.V.	Lic. Martha Arteaga Gonzalez	1, 2 y 3
3	Viadamia, S. de R. L. de C.V.	Jesús Martín Ruffo Villarreal	1, 2 y 3
4	Viajes Internacionales Monarca, S.A. de C.V.	Jorge Alejandro Cuevas Lasso	1, 2 y 3





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024

“SERVICIO DE BOLETOS PARA AVIÓN PARA PERSONAL ORDINARIO, NÓMINA DE MANDO Y PACIENTES PARA EL EJERCICIO 2024”

Se informa que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas sancionados disponible en <https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/> y en <https://www.dof.gob.mx> con fecha de consulta el 04 de junio de 2024, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS en <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/compranet/#/rupc-core/adminimpedidos>, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la LAASSP; dichos listados se anexan al expediente de la presente licitación.

De dicha verificación se constató que el licitante que presentó propuesta en el presente procedimiento no se encuentra en dichos listados.

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto 36 bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento; la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio de Binario, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, Anexo Técnico y Términos y Condiciones a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para tal efecto, se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente por los licitantes que participan en este procedimiento, tal como se exigió en el numeral 5 de la convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en la cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través de la Plataforma Integral Compranet, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior en correlación con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual establece lo siguiente:



ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024**

**“SERVICIO DE BOLETOS PARA AVIÓN PARA PERSONAL ORDINARIO, NÓMINA DE MANDO Y
PACIENTES PARA EL EJERCICIO 2024”**

“[...] En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearan los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaria de la Función Pública: [...]”

Al respecto, la Secretaria de la Función Pública, mediante el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compranet, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en sus numerales 14 y 16 lo siguiente:

“14. [...] El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de Compranet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

16. Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso de inconformidades a través de Compranet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.”

Ahora bien, el primer párrafo y numeral 5 de la convocatoria, establece lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 26 bis fracción ii, 27 y 34 de la LAASSP, el licitante deberá remitir a través de la plataforma integral Compranet, su proposición, legal-administrativa, técnica y económica firmada con la firma electrónica avanzada que emite el SAT del licitante participante.

A) Los licitantes deberán enviar su proposición firmada electrónicamente de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 bis fracción ii y 27 de la LAASSP y 50 de su reglamento, así como numerales cuarto, décimo cuarto y décimo sexto del acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado Compranet (acuerdo), en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la secretaria de la función pública, siendo para los licitantes nacionales, la firma electrónica avanzada que emite el servicio de administración tributaria (SAT) para el cumplimiento de obligaciones fiscales, y para licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de Compranet que genera el mismo sistema, siendo la única manera de legitimar el consentimiento de los licitantes para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho sistema. (conforme a lo establecido en las páginas 107 a la 121 de la guía técnica para licitantes sobre el uso y manejo de Compranet).



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024

“SERVICIO DE BOLETOS PARA AVIÓN PARA PERSONAL ORDINARIO, NÓMINA DE MANDO Y
PACIENTES PARA EL EJERCICIO 2024”

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargaron de los licitantes, entre otras constancias, la relativa al “Acuse de Presentación de Proposición Electrónica A través de Compranet” y es “la prueba” de que las propuestas son autenticadas por los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con lo solicitado en la Convocatoria.

El acuse descargado a través de la Plataforma Integral Compranet se desprende que tanto las propuestas legal-administrativa, técnica y económica que presentaron los licitantes 1) Olivia Nereyda Davis Balarezo, 2) Turismo Palo Verde, S.A. de C.V., 3) Viadamia, S. de R. L. de C.V. y 4) Viajes Internacionales Monarca, S.A. de C.V. **fueron debidamente firmadas en forma electrónica**, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el SAT a favor del licitante como titular del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fue firmada con la FIEL (ahora e.Firma) otorgada por el SAT a las empresas.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, el Ing. Cristofer Félix López, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la Lic. Melissa Marlen Solano Correa.- Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la Ing. María Isabel Peña Floriano.- Líder de Proyecto.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA)

Se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el numeral 6 en correlación con los numerales 9 y 11 de la convocatoria.

La revisión de la documentación (legal-administrativa) la realizó el área contratante, Ing. Cristofer Félix López.- Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la Lic. Melissa Marlen Solano Correa.- Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la Ing. María Isabel Peña Floriano.- Líder de Proyecto, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La evaluación se contiene en el **Anexo I**, el cual se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa se advierte lo siguiente:





ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024**

**"SERVICIO DE BOLETOS PARA AVIÓN PARA PERSONAL ORDINARIO, NÓMINA DE MANDO Y
PACIENTES PARA EL EJERCICIO 2024"**

No.	Nombre o razón social del licitante	Partidas en las que participa	Resultado de la Evaluación Legal-Administrativa
1	Olivia Nereyda Davis Balarezo	1, 2 y 3	Cumple
2	Turismo Palo Verde, S.A. de C.V.	1, 2 y 3	Cumple
3	Viadamia, S. de R. L. de C.V.	1, 2 y 3	Cumple
4	Viajes Internacionales Monarca, S.A. de C.V.	1, 2 y 3	Cumple

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La evaluación de la propuesta técnica del licitante, se realizó por parte del L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, numerales 4.39, primer párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.16 del Manual, como área técnica; verificando que las propuestas cumplan con todos los requisitos señalados en la Convocatoria, anexo técnico y términos y condiciones y de acuerdo con el Criterio Evaluación Binario establecidos en la Convocatoria, anexo técnico y términos y condiciones considerando las Juntas de Aclaraciones; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas; lo que queda de manifiesto en el documento denominado **"Dictamen Técnico"**, contenido como Anexo, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación realizada por el área técnica, conforme a los numerales 6.2 en correlación con los numerales 9 y 11 de la convocatoria, así como lo señalado en el anexo técnico y términos y condiciones, considerando las Juntas de Aclaraciones respectiva, se advierte lo siguiente:

No.	Nombre o razón social del licitante	Partidas en las que participa	Resultado de la Evaluación Técnica
1	Olivia Nereyda Davis Balarezo	1, 2 y 3	No Cumple
2	Turismo Palo Verde, S.A. de C.V.	1, 2 y 3	Cumple
3	Viadamia, S. de R. L. de C.V.	1, 2 y 3	Cumple
4	Viajes Internacionales Monarca, S.A. de C.V.	1, 2 y 3	No Cumple

La Evaluación Técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica.

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La evaluación de las propuestas económicas de los licitantes **Turismo Palo Verde, S.A. de C.V. y Viadamia, S. de R. L. de C.V.**, respecto a las **partidas 1, 2 y 3**, las cuales resultaron solventes técnicamente y legal-administrativamente, la realizó el área contratante, el Ing. Cristófer Félix





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024
"SERVICIO DE BOLETOS PARA AVIÓN PARA PERSONAL ORDINARIO, NÓMINA DE MANDO Y PACIENTES PARA EL EJERCICIO 2024"

López, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Melissa Marlen Solano Correa, Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la Ing. María Isabel Peña Floriano N47 Líder de Proyecto C, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

Se llevó a cabo la revisión y análisis detallado de la propuesta económica del licitante, debiendo cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo número 6 "Proposición Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

La Evaluación Económica se contiene en el **Anexo II**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Derivado de los análisis antes señalados, se determinó:

No.	Nombre o razón social del licitante	Partidas en las que participa	Resultado de la Evaluación Económica
1	Turismo Palo Verde, S.A. de C.V.	1, 2 y 3	No cumple
2	Viadamia, S. de R. L. de C.V.	1, 2 y 3	Cumple

CÁLCULO DEL PRECIO NO CONVENIENTE.

De conformidad con el numeral 6.3, de la convocatoria y con fundamento en los artículos 2, fracción XII de la Ley y 51, inciso B), fracción I del Reglamento, se realizó el cálculo del precio conveniente.

Nombre del proveedor	Número de procedimiento	Número de contrato	Partida	Precio Unitario Por Boleto	Promedio	Precio Conveniente
Turismo Palo Verde, S.A de C.V	Investigación de mercado	No aplica	1	86.20	151.44	90.86
Viajes Internacionales Monarca, SA de CV	Investigación de mercado	No aplica	1	100.00		
Viadamia, S. de R.L. de C.V.	Investigación de mercado	No aplica	1	185.00		
Viajes Puerto de Ilusión	Investigación de mercado	No aplica	1	190.00		
Viajes Kawai	Investigación de mercado	No aplica	1	196.00		
Turismo Palo Verde, S.A de C.V	Investigación de mercado	No aplica	2	86.20	151.44	90.86





ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024**

**“SERVICIO DE BOLETOS PARA AVIÓN PARA PERSONAL ORDINARIO, NÓMINA DE MANDO Y
PACIENTES PARA EL EJERCICIO 2024”**

Nombre del proveedor	Número de procedimiento	Número de contrato	Partida	Precio Unitario Por Boleto	Promedio	Precio Conveniente
Viajes Internacionales Monarca, SA de CV	Investigación de mercado	No aplica	2	100.00		
Viadamia, S. de R.L. de C.V.	Investigación de mercado	No aplica	2	185.00		
Viajes Puerto de Ilusión	Investigación de mercado	No aplica	2	190.00		
Viajes Kawai	Investigación de mercado	No aplica	2	196.00		
Turismo Palo Verde, S.A de C.V	Investigación de mercado	No aplica	3	86.20	151.44	90.86
Viajes Internacionales Monarca, SA de CV	Investigación de mercado	No aplica	3	100.00		
Viadamia, S. de R.L. de C.V.	Investigación de mercado	No aplica	3	185.00		
Viajes Puerto de Ilusión	Investigación de mercado	No aplica	3	190.00		
Viajes Kawai	Investigación de mercado	No aplica	3	196.00		

De lo anterior, se identifica que los precios unitarios por boletos ofertados por el licitante **Turismo Palo Verde, S.A. de C.V.** Resulta ser **precio no conveniente** para las **partidas 1, 2 y 3** como a continuación se muestra:

No.	Nombre o razón social del licitante	Partidas en las que participa	Mediana	Precio conveniente	Propuesta Económica (Precio Unitario)
1	Turismo Palo Verde, S.A. de C.V.	1	185.00	90.86	17.24
		2	185.00	90.86	17.24
		3	185.00	90.86	17.24

Tal circunstancia afecta la solvencia de la propuesta y por tanto es causal de desechamiento, por lo que se **DESECHA** la propuesta del licitante **Turismo Palo Verde, S.A. de C.V.**, para las **partidas 1, 2 y 3**, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SEÑALADO DEL GOBIERNO
REVOLUCIONARIO Y DEMOCRÁTICO



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024
SERVICIO DE BOLETOS PARA AVIÓN PARA PERSONAL ORDINARIO, NÓMINA DE MANDO Y PACIENTES PARA EL EJERCICIO 2024

II. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37, fracciones I y II de la Ley, se indica lo siguiente:

a) Relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon.

Table with 4 columns: No., Nombre o razón social del licitante, Partida (s), Causal (es) de desechamiento. Row 1: Olivia Nereyda Davis Balarezo, 1, 2 y 3, Causal (es) de desechamiento: En la evaluación que hace el área técnica del Instituto determina que no se aprueba la propuesta presentada por el licitante Olivia Nereyda Davis Balarezo, S.A. de C.V., ya que una vez revisada y analizada resulta no ser solvente al no cumplir por los siguientes motivos: Motivo No. 1.- El licitante Olivia Nereyda Davis Balarezo dentro de su propuesta técnica incumple con lo solicitado, al no presentar de acuerdo a lo requerido en la presente convocatoria en el punto 6.2 fracción II donde se solicita presentar en su caso, folletos, catálogos y/o fotografías necesarios y legibles para corroborar las especificaciones y características del servicio. Motivo No. 2.- El licitante Olivia Nereyda Davis Balarezo dentro de su propuesta técnica incumple con lo solicitado, al no presentar de acuerdo a lo requerido en la presente convocatoria en el punto en el punto 6.2 fracción III numeral 2.1 calidad específicamente fracción I en donde solicita dictamen y/o certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, NOM-010-TUR-2001, expedido por un organismo de certificación acreditado por la EMA, el certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato.





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024

“SERVICIO DE BOLETOS PARA AVIÓN PARA PERSONAL ORDINARIO, NÓMINA DE MANDO Y PACIENTES PARA EL EJERCICIO 2024”

Table with 4 columns: No., Nombre o razón social del licitante, Partida (s), Causal (es) de desechamiento. The table contains detailed reasons for disqualification, including 'Motivo No. 3' and 'Motivo No. 4' regarding technical proposal non-compliance.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
Secretaría del Poder Judicial,
Administración y Fomento



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024
SERVICIO DE BOLETOS PARA AVIÓN PARA PERSONAL ORDINARIO, NÓMINA DE MANDO Y PACIENTES PARA EL EJERCICIO 2024

Table with 4 columns: No., Nombre o razón social del licitante, Partida (s), Causal (es) de desechamiento. It contains two rows of data regarding bid rejection reasons.





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024

“SERVICIO DE BOLETOS PARA AVIÓN PARA PERSONAL ORDINARIO, NÓMINA DE MANDO Y PACIENTES PARA EL EJERCICIO 2024”

No.	Nombre o razón social del licitante	Partida (s)	Causal (es) de desechamiento
			<p>fracción III en correlación con el numeral 2.1 calidad, fracción I y con el punto 9.1 evaluación de las proposiciones técnicas de la presente convocatoria, ya que la carta firmada por el representante legal, en el cual manifieste que cumple con la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCT3-2002, que establece los requisitos técnicos a cumplir por los concesionarios y permisionarios del servicio al público de transporte aéreo, para la obtención del certificado de explotador de servicios aéreos, así como los requisitos técnicos a cumplir por los permisionarios del servicio de transporte aéreo privado comercial, se podrá presentar única y exclusivamente para dar cumplimiento a lo solicitado en el punto 6.2 fracción III en correlación con el numeral 2.1 calidad, fracción II, mismo que indica lo siguiente: certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, NOM-008-SCT3-2002, expedido por un organismo de certificación acreditado por la EMA, el certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato. O bien, presentar carta firmada por el representante legal, en el cual manifieste que cumple con la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCT3-2002, que establece los requisitos técnicos a cumplir por los concesionarios y permisionarios del servicio al público de transporte aéreo, para la obtención del certificado de explotador de servicios aéreos, así como los requisitos técnicos a cumplir por los permisionarios del servicio de transporte aéreo privado comercial. Y para dar cumplimiento al punto 6.2 fracción III en correlación con el numeral 2.1 calidad, fracción I, se solicita presentar dictamen y/o certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, NOM-010-TUR-2001, expedido por un organismo de certificación acreditado por la EMA, el certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato.</p>

Ante este resultado, se determina que la propuesta técnica del licitante **Viajes Internacionales Monarca, S.A. de C.V.**, para las partidas **1, 2 y 3**, se desecha con fundamento en los puntos **9.1** criterios I, II y IV; y 10 inciso A).





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024
'SERVICIO DE BOLETOS PARA AVIÓN PARA PERSONAL ORDINARIO, NÓMINA DE MANDO Y PACIENTES PARA EL EJERCICIO 2024'

9.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la LAASSP, se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en las bases.
Se verificará documentalmente que el servicio ofertado, cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estas bases, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos en el numeral 6 y 6.2, de las bases de esta Convocatoria.

10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

A. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 6, 6.2 y 6.3, y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.

...

b) Relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

Table with 3 columns: No., Nombre o razón social del licitante, and Partidas en las que participa. Row 1: 1, Viadamia, S. de R.L. de C.V., 1, 2 y 3





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024

“SERVICIO DE BOLETOS PARA AVIÓN PARA PERSONAL ORDINARIO, NÓMINA DE MANDO Y PACIENTES PARA EL EJERCICIO 2024”

III. FALLO

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside emite el fallo, con apego a lo establecido en los artículos 36 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto, 36 bis párrafo primero, fracción II y segundo párrafo y 37 de la Ley, así como 51 del Reglamento; así como en el apartado 9. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, y por las razones expuestas, se **ADJUDICA** el contrato al siguiente licitante:

- **Licitante adjudicado: Viadamia, S. de R.L. de C.V.**

Partida	Descripción	Precio Ofertado de la Comisión por pasaje emitido
1	Contratación del servicio de suministro de boletos de avión para personal régimen ordinario	\$112.10
2	Contratación del servicio de suministro de boletos de avión para personal nómina de mando	\$112.10
3	Contratación del servicio de suministro de boletos de avión para pacientes	\$112.10

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuya proposición resultó solvente respecto de las **partidas 1, 2 y 3**, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, ofertando el precio más bajo por lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La vigencia de los contratos es a partir del 04 de junio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Los contratos se adjudican considerando el precio unitario sin IVA ofertado por el licitante en su propuesta económica, misma que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

De conformidad con lo que establece el **Artículo 84**, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá señalar el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.





ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024
SERVICIO DE BOLETOS PARA AVIÓN PARA PERSONAL ORDINARIO, NÓMINA DE MANDO Y
PACIENTES PARA EL EJERCICIO 2024

Table with 7 columns: Licitante, Número de Contrato, Objeto, Importe, Fianza 10%, Divisible o Indivisible, Vigencia del Contrato. It lists three contracts for Viadamia, S. de R.L. de C.V. with details on amounts and terms.

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASP, el contrato se formalizará el día 19 de junio de 2024, en el módulo de formalización de instrumentos jurídicos del sistema CompraNet. En razón de lo anterior, los licitantes deberán realizar su registro en el módulo de formalización de instrumentos jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos; asimismo, para consultar la guía de registro de empresas se podrá encontrar en: https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/guia_de_registro_de_empresas_v3.pdf.

Se sancionará en términos del primer párrafo del artículo 59 de la Ley, a los Licitantes que Injustificadamente y por Causas imputables a los mismos se abstengan de firmar contratos según lo previsto por el segundo párrafo del artículo 46 de dicho ordenamiento, cuando el monto de éstos exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el distrito federal elevado al mes.

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará a más tardar el 19 de junio de 2024, plazo que se encuentra comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la Ley. Si el(los) interesado(s) durante el citado periodo no firma(n) el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DEL PODER JUDICIAL
ADMINISTRATIVO Y DEFENSOR



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024

“SERVICIO DE BOLETOS PARA AVIÓN PARA PERSONAL ORDINARIO, NÓMINA DE MANDO Y PACIENTES PARA EL EJERCICIO 2024”

Se hace mención que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalado.

CIERRE DEL ACTA

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes en el tablero de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en el Almacén Delegacional, con domicilio en Blvd. Lázaro Cárdenas # 3069 frente a Fraccionamiento Nuevo Mexicali C.P. 21600 en la ciudad de Mexicali, B.C, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Asimismo, se difundirá un ejemplar del acta de fallo en la Plataforma Integral Compranet https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las 10:05 horas del día 04 de junio de 2024, firmando los presentes para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta, quienes reciben copia de la misma.

Esta acta consta de 17 fojas útiles y 03 anexos con 19 fojas.

FIN DE TEXTO

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

Table with 3 columns: NOMBRE Y CARGO, FIRMA, ANTEFIRMA. Row 1: Ing. Cristofer Felix López, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, [Signature], [Checkmark]






ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024**

**"SERVICIO DE BOLETOS PARA AVIÓN PARA PERSONAL ORDINARIO, NÓMINA DE MANDO Y
PACIENTES PARA EL EJERCICIO 2024"**

NOMBRE Y CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Melissa Marlen Solano Correa.- Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		
Ing. María Isabel Peña Floriano.- Líder de Proyecto		



	<p style="text-align: center;">ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024 SERVICIO DE BOLETOS PARA AVIÓN PARA PERSONAL ORDINARIO, NÓMINA DE MANDO Y PACIENTES PARA EL EJERCICIO 2024</p>
---	---	--

**ANEXO I
RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE**

Mexicali, Baja California a 04 de junio de 2024.


Con fundamento en los artículo 29, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 2, fracción I de su Reglamento, los numerales 4.39, 5.3.10 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como lo establecido en el numeral 6 y 9 de la Convocatoria, se procedió a realizar la evaluación legal de la documentación legal y distinta, de acuerdo a lo siguiente:

RAZÓN SOCIAL DEL (LOS) LICITANTE(S) Y DIRECCIÓN COMPLETA	OLIVIA NEREYDA DAVIS BALEREZO
---	--------------------------------------

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Escrito en el que su firmante manifieste, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.	7.1	SI	

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONTENER SU PROPOSICIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, para suscribir las proposiciones, Anexo Número 7 (siete).	7.1 Y 7.2	SI	
Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley, Anexo Número 11 (once).	6 INCISO A)	SI	
Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, Anexo Número 3 (tres).	6 INCISO B)	SI	
Manifestación que acredite la estratificación como MIPYMES, Anexo Número 4 (cuatro).	6 INCISO C)	SI	
Convenio en términos de la legislación aplicable, en caso de que dos o más personas deseen presentar en forma conjunta sus proposiciones, Anexo Número 2 (dos).	6 INCISO D)	SI	
Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley, escrito a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana, Anexo Número 12 (doce).	6 INCISO E)	SI	

	<p align="center">ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p align="center">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024 SERVICIO DE BOLETOS PARA AVIÓN PARA PERSONAL ORDINARIO, NÓMINA DE MANDO Y PACIENTES PARA EL EJERCICIO 2024</p>
---	--	---

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Escrito por el que manifiesta no encontrarse sancionado como empresa o producto, por la secretaria de salud, Anexo Número 11 (once).	6 INCISO F)	SI	
Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que los precios de su propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional, en su modalidad de discriminación de precios o subsidios, de conformidad con lo previsto en el artículo 37 del reglamento de la LAASSP	6 INCISO G)	SI	
Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que en caso de resultar adjudicado, a liberar al instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional	6 INCISO H)	SI	
Escrito bajo protesta de decir verdad del proveedor que cuenta con los siguientes registros: Registro Federal de Contribuyentes, Registro Patronal IMSS, Registro INFONAVIT. Conforme al Anexo Número 13 (trece).	6 INCISO I)	SI	
Escrito bajo protesta de decir la verdad, que mi representada manifiesta que los trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social, conforme al Anexo Número 14 (catorce).	6 INCISO J)	SI	
En el supuesto previsto en el segundo párrafo del Artículo 14 de la ley, la manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece dicho precepto legal, el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del instituto mexicano del seguro social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del Artículo 2 de la ley general de las personas con discapacidad.	6 INCISO K)	SI	
Escrito bajo protesta de decir verdad donde se presenten la relación de socios con que cuenta la empresa, así como la participación en la misma Anexo Número 15 (quince).	6 INCISO L)	SI	



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-CYR-050GYR003-N-71-2024
SERVICIO DE BOLETOS PARA AVIÓN
PARA PERSONAL ORDINARIO,
NÓMINA DE MANDO Y PACIENTES
PARA EL EJERCICIO 2024

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Acuse de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.31 de la resolución miscelánea fiscal para 2024, publicada en el diario oficial de la federación (DOF) en diciembre de 2023, deberá presentarla positiva y vigente, con fecha de expedición preferente no mayor a 5 días anterior a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones (en el caso de que esta opinión sea posterior a dicho plazo el participante o proveedor adjudicado deberá de presentar su opinión positiva y vigente dentro del plazo a la firma del contrato o pedido) participante deberá presentar el acuse de recepción de la opinión del cumplimiento del SAT, 32-D del código fiscal.	6 INCISO M)	SI	
Para el caso en que el licitante desee participar por una o más partidas y cuya suma de la propuesta sea superior a los 300,000.00 mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA); el licitante deberá de presentar las opiniones vigentes y positivas en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones (INFONAVIT), las cuales deberán tener preferentemente fecha de expedición no mayor a 5 días anteriores a la fecha de la apertura de propuestas. El licitante deberá presentar el acuse del "cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el acuerdo dictado por el H. Consejo de administración del instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores, publicado en el diario oficial de la federación, con fecha 28 de junio de 2017. Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren este párrafo en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx	6 INCISO N)	SI	
El ((os) participante (s) deberá (n) presentar el acuse de la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social. Positiva y vigente, con fecha de expedición preferente no mayor a 5 días anterior a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones (en el caso de que esta opinión sea posterior a dicho plazo el participante o proveedor adjudicado deberá de presentar su opinión positiva y vigente dentro del plazo a la firma del contrato o pedido) , la cual se emite en línea mediante el portal del IMSS: http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones , más información de como obtenerla en anexo número 21 (veintiuno) .	6 INCISO O)	SI	
Escrito en el que el licitante autoriza que funcionarios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento puedan consultar su opinión de cumplimiento (32-D) ante el IMSS en forma directa, en línea y en tiempo real, el licitante deberá	6 INCISO P)	SI	



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024
SERVICIO DE BOLETOS PARA AVIÓN
PARA PERSONAL ORDINARIO,
NÓMINA DE MANDO Y PACIENTES
PARA EL EJERCICIO 2024

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Escrito libre en donde el licitante manifiesta que en caso de celebrar un contrato y cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.) sin incluir el IVA, autoriza al Sistema de Administración Tributaria (SAT) a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales con fundamento en el artículo 32-D del CFF EN correlación con la regla 2.1.29. y 2.1.25 de la resolución de la miscelánea fiscal para 2023, conforme a lo establecido en el Anexo Número 17 (diecisiete)	6 INCISO Q)	SI	
El licitante deberá manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Observando el formato establecido como Anexo Número 20 (Veinte) .	6 INCISO R)	SI	

DOCUMENTACIÓN QUE DICE CONTENER SU PROPOSICIÓN ECONÓMICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Original de la cotización por cada una de las partidas que oferte el licitante, cantidad, precio unitario, subtotal, y el importe total del servicio ofertado, desglosando el IVA, Anexo Número 6 (seis) .	6.3	SI	


RAZÓN SOCIAL DEL (LOS) LICITANTE(S) Y DIRECCIÓN COMPLETA	TURISMO PALO VERDE, S.A. DE C.V.
---	---

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Escrito en el que su firmante manifieste, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.	7.1	SI	

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONTENER SU PROPOSICIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, para suscribir las proposiciones, Anexo Número 7 (siete) .	7.1 Y 7.2	SI	

000005

	<p style="text-align: center;">ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024 SERVICIO DE BOLETOS PARA AVIÓN PARA PERSONAL ORDINARIO, NÓMINA DE MANDO Y PACIENTES PARA EL EJERCICIO 2024</p>
---	---	--

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley, Anexo Número 11 (once).	6 INCISO A)	SI	
Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, Anexo Número 3 (tres).	6 INCISO B)	SI	
Manifestación que acredite la estratificación como MIPYMES, Anexo Número 4 (cuatro).	6 INCISO C)	SI	
Convenio en términos de la legislación aplicable, en caso de que dos o más personas deseen presentar en forma conjunta sus proposiciones, Anexo Número 2 (dos).	6 INCISO D)	SI	
Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley, escrito a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana, Anexo Número 12 (doce).	6 INCISO E)	SI	
Escrito por el que manifiesta no encontrarse sancionado como empresa o producto, por la secretaría de salud, Anexo Número 11 (once).	6 INCISO F)	SI	
Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que los precios de su propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional, en su modalidad de discriminación de precios o subsidios, de conformidad con lo previsto en el artículo 37 del reglamento de la LAASSP	6 INCISO G)	SI	
Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que en caso de resultar adjudicado, a liberar al instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional	6 INCISO H)	SI	
Escrito bajo protesta de decir verdad del proveedor que cuenta con los siguientes registros: Registro Federal de Contribuyentes, Registro Patronal IMSS, Registro INFONAVIT. Conforme al Anexo Número 13 (trece).	6 INCISO I)	SI	
Escrito bajo protesta de decir la verdad, que mi representada manifiesta que los trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social, conforme al Anexo Número 14 (catorce).	6 INCISO J)	SI	



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024
SERVICIO DE BOLETOS PARA AVIÓN
PARA PERSONAL ORDINARIO,
NÓMINA DE MANDO Y PACIENTES
PARA EL EJERCICIO 2024**

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
En el supuesto previsto en el segundo párrafo del Artículo 14 de la ley, la manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece dicho precepto legal, el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del instituto mexicano del seguro social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del Artículo 2 de la ley general de las personas con discapacidad.	6 INCISO K)	SI	
Escrito bajo protesta de decir verdad donde se presenten la relación de socios con que cuenta la empresa, así como la participación en la misma Anexo Número 15 (quince) .	6 INCISO L)	SI	
Acuse de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.31 de la resolución miscelánea fiscal para 2024, publicada en el diario oficial de la federación (DOF) en diciembre de 2023, deberá presentarla positiva y vigente, con fecha de expedición preferente no mayor a 5 días anterior a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones (en el caso de que esta opinión sea posterior a dicho plazo el participante o proveedor adjudicado deberá de presentar su opinión positiva y vigente dentro del plazo a la firma del contrato o pedido) participante deberá presentar el acuse de recepción de la opinión del cumplimiento del SAT, 32-D del código fiscal.	6 INCISO M)	SI	
Para el caso en que el licitante desee participar por una o más partidas y cuya suma de la propuesta sea superior a los 300,000.00 mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA); el licitante deberá de presentar las opiniones vigentes y positivas en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones (INFONAVIT), las cuales deberán tener preferentemente fecha de expedición no mayor a 5 días anteriores a la fecha de la apertura de propuestas. El licitante deberá presentar el acuse del "cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el acuerdo dictado por el H. Consejo de administración del instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores, publicado en el diario oficial de la federación, con fecha 28 de junio de 2017. Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren este párrafo en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx	6 INCISO N)	SI	



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024
SERVICIO DE BOLETOS PARA AVIÓN
PARA PERSONAL ORDINARIO,
NÓMINA DE MANDO Y PACIENTES
PARA EL EJERCICIO 2024**

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
El (los) participante (s) deberá (n) presentar el acuse de la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social. Positiva y vigente, con fecha de expedición preferente no mayor a 5 días anterior a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones (en el caso de que esta opinión sea posterior a dicho plazo el participante o proveedor adjudicado deberá de presentar su opinión positiva y vigente dentro del plazo a la firma del contrato o pedido) , la cual se emite en línea mediante el portal del IMSS: http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones , más información de como obtenerla en anexo número 21 (veintiuno) .	6 INCISO O)	SI	
Escrito en el que el licitante autoriza que funcionarios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento puedan consultar su opinión de cumplimiento (32-D) ante el IMSS en forma directa, en línea y en tiempo real, el licitante deberá	6 INCISO P)	SI	
Escrito libre en donde el licitante manifiesta que en caso de celebrar un contrato y cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.) sin incluir el IVA, autoriza al Sistema de Administración Tributaria (SAT) a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales con fundamento en el artículo 32-D del CFF EN correlación con la regla 2.1.29. y 2.1.25 de la resolución de la miscelánea fiscal para 2023, conforme a lo establecido en el Anexo Número 17 (diecisiete)	6 INCISO Q)	SI	
El licitante deberá manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Observando el formato establecido como Anexo Número 20 (Veinte) .	6 INCISO R)	SI	

DOCUMENTACIÓN QUE DICE CONTENER SU PROPOSICIÓN ECONÓMICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Original de la cotización por cada una de las partidas que oferte el licitante, cantidad, precio unitario, subtotal, y el importe total del servicio ofertado, desglosando el IVA, Anexo Número 6 (seis) .	6.3	SI	✓



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS


0000008
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024
SERVICIO DE BOLETOS PARA AVIÓN
PARA PERSONAL ORDINARIO,
NÓMINA DE MANDO Y PACIENTES
PARA EL EJERCICIO 2024

RAZÓN SOCIAL DEL (LOS) LICITANTE(S) Y DIRECCIÓN COMPLETA	VIADAMIA, S. DE R. L. DE C.V.
---	-------------------------------

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Escrito en el que su firmante manifieste, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.	7.1	SI	

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONTENER SU PROPOSICIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, para suscribir las proposiciones, Anexo Número 7 (siete).	7.1 Y 7.2	SI	
Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley, Anexo Número 11 (once).	6 INCISO A)	SI	
Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, Anexo Número 3 (tres).	6 INCISO B)	SI	
Manifestación que acredite la estratificación como MIPYMES, Anexo Número 4 (cuatro).	6 INCISO C)	SI	
Convenio en términos de la legislación aplicable, en caso de que dos o más personas deseen presentar en forma conjunta sus proposiciones, Anexo Número 2 (dos).	6 INCISO D)	SI	
Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley, escrito a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana, Anexo Número 12 (doce).	6 INCISO E)	SI	
Escrito por el que manifiesta no encontrarse sancionado como empresa o producto, por la secretaría de salud, Anexo Número 11 (once).	6 INCISO F)	SI	
Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que los precios de su propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional, en su modalidad de discriminación de precios o subsidios, de conformidad con lo previsto en el artículo 37 del reglamento de la LAASSP	6 INCISO G)	SI	

	<p style="text-align: center;">ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024 SERVICIO DE BOLETOS PARA AVIÓN PARA PERSONAL ORDINARIO, NÓMINA DE MANDO Y PACIENTES PARA EL EJERCICIO 2024</p>
---	---	--

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que en caso de resultar adjudicado, a liberar al instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional	6 INCISO H)	SI	
Escrito bajo protesta de decir verdad del proveedor que cuenta con los siguientes registros: Registro Federal de Contribuyentes, Registro Patronal IMSS, Registro INFONAVIT. Conforme al Anexo Número 13 (trece) .	6 INCISO I)	SI	
Escrito bajo protesta de decir la verdad, que mi representada manifiesta que los trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social, conforme al Anexo Número 14 (catorce) .	6 INCISO J)	SI	
En el supuesto previsto en el segundo párrafo del Artículo 14 de la ley, la manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece dicho precepto legal, el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del instituto mexicano del seguro social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del Artículo 2 de la ley general de las personas con discapacidad.	6 INCISO K)	SI	
Escrito bajo protesta de decir verdad donde se presenten la relación de socios con que cuenta la empresa, así como la participación en la misma Anexo Número 15 (quince) .	6 INCISO L)	SI	
Acuse de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.31 de la resolución miscelánea fiscal para 2024, publicada en el diario oficial de la federación (DOF) en diciembre de 2023, deberá presentarla positiva y vigente, con fecha de expedición preferente no mayor a 5 días anterior a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones (en el caso de que esta opinión sea posterior a dicho plazo el participante o proveedor adjudicado deberá de presentar su opinión positiva y vigente dentro del plazo a la firma del contrato o pedido) participante deberá presentar el acuse de recepción de la opinión del cumplimiento del SAT, 32-D del código fiscal.	6 INCISO M)	SI	

000010




ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024
SERVICIO DE BOLETOS PARA AVIÓN
PARA PERSONAL ORDINARIO,
NÓMINA DE MANDO Y PACIENTES
PARA EL EJERCICIO 2024

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
<p>Para el caso en que el licitante desee participar por una o más partidas y cuya suma de la propuesta sea superior a los 300,000.00 mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA); el licitante deberá de presentar las opiniones vigentes y positivas en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones (INFONAVIT), las cuales deberán tener preferentemente fecha de expedición no mayor a 5 días anteriores a la fecha de la apertura de propuestas.</p> <p>El licitante deberá presentar el acuse del "cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el acuerdo dictado por el H. Consejo de administración del instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores, publicado en el diario oficial de la federación, con fecha 28 de junio de 2017. Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren este párrafo en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx</p>	6 INCISO N)	SI	
<p>El (los) participante (s) deberá (n) presentar el acuse de la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social. Positiva y vigente, con fecha de expedición preferente no mayor a 5 días anterior a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones (en el caso de que esta opinión sea posterior a dicho plazo el participante o proveedor adjudicado deberá de presentar su opinión positiva y vigente dentro del plazo a la firma del contrato o pedido), la cual se emite en línea mediante el portal del IMSS: http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, más información de como obtenerla en anexo número 21 (veintiuno).</p>	6 INCISO O)	SI	
<p>Escrito en el que el licitante autoriza que funcionarios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento puedan consultar su opinión de cumplimiento (32-D) ante el IMSS en forma directa, en línea y en tiempo real, el licitante deberá</p>	6 INCISO P)	SI	
<p>Escrito libre en donde el licitante manifiesta que en caso de celebrar un contrato y cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.) sin incluir el IVA, autoriza al Sistema de Administración Tributaria (SAT) a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales con fundamento en el artículo 32-D del CFF EN correlación con la regla 2.1.29. y 2.1.25 de la resolución de la miscelánea fiscal para 2023, conforme a lo establecido en el Anexo Número 17 (diecisiete)</p>	6 INCISO Q)	SI	

000011

	<p align="center">ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p align="center">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024 SERVICIO DE BOLETOS PARA AVIÓN PARA PERSONAL ORDINARIO, NÓMINA DE MANDO Y PACIENTES PARA EL EJERCICIO 2024</p>
---	--	---

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
El licitante deberá manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Observando el formato establecido como Anexo Número 20 (Veinte) .	6 INCISO R)	SI	

DOCUMENTACIÓN QUE DICE CONTENER SU PROPOSICIÓN ECONÓMICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Original de la cotización por cada una de las partidas que oferte el licitante, cantidad, precio unitario, subtotal, y el importe total del servicio ofertado, desglosando el IVA, Anexo Número 6 (seis) .	6.3	SI	

RAZÓN SOCIAL DEL (LOS) LICITANTE(S) Y DIRECCIÓN COMPLETA	VIAJES INTERNACIONALES MONARCA, S.A. DE C.V.
---	---

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Escrito en el que su firmante manifieste, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.	7.1	SI	

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONTENER SU PROPOSICIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, para suscribir las proposiciones, Anexo Número 7 (siete) .	7.1 Y 7.2	SI	
Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley, Anexo Número 11 (once) .	6 INCISO A)	SI	
Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, Anexo Número 3 (tres) .	6 INCISO B)	SI	
Manifestación que acredite la estratificación como MIPYMES, Anexo Número 4 (cuatro) .	6 INCISO C)	SI	



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024
SERVICIO DE BOLETOS PARA AVIÓN
PARA PERSONAL ORDINARIO,
NÓMINA DE MANDO Y PACIENTES
PARA EL EJERCICIO 2024


DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Convenio en términos de la legislación aplicable, en caso de que dos o más personas deseen presentar en forma conjunta sus proposiciones, Anexo Número 2 (dos) .	6 INCISO D)	SI	
Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley, escrito a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana, Anexo Número 12 (doce) .	6 INCISO E)	SI	
Escrito por el que manifiesta no encontrarse sancionado como empresa o producto, por la secretaria de salud, Anexo Número 11 (once) .	6 INCISO F)	SI	
Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que los precios de su propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional, en su modalidad de discriminación de precios o subsidios, de conformidad con lo previsto en el artículo 37 del reglamento de la LAASSP	6 INCISO G)	SI	
Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que en caso de resultar adjudicado, a liberar al instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional	6 INCISO H)	SI	
Escrito bajo protesta de decir verdad del proveedor que cuenta con los siguientes registros: Registro Federal de Contribuyentes, Registro Patronal IMSS, Registro INFONAVIT. Conforme al Anexo Número 13 (trece) .	6 INCISO I)	SI	
Escrito bajo protesta de decir la verdad, que mi representada manifiesta que los trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social, conforme al Anexo Número 14 (catorce) .	6 INCISO J)	SI	
En el supuesto previsto en el segundo párrafo del Artículo 14 de la ley, la manifestación del licitante en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece dicho precepto legal, el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del instituto mexicano del seguro social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del Artículo 2 de la ley general de las personas con discapacidad.	6 INCISO K)	SI	
Escrito bajo protesta de decir verdad donde se presenten la relación de socios con que cuenta la empresa, así como la participación en la misma Anexo Número 15 (quince) .	6 INCISO L)	SI	



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
 SERVICIOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 No. LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024
 SERVICIO DE BOLETOS PARA AVIÓN
 PARA PERSONAL ORDINARIO,
 NÓMINA DE MANDO Y PACIENTES
 PARA EL EJERCICIO 2024**

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
<p>Acuse de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.31 de la resolución miscelánea fiscal para 2024, publicada en el diario oficial de la federación (DOF) en diciembre de 2023, deberá presentarla positiva y vigente, con fecha de expedición preferente no mayor a 5 días anterior a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones (en el caso de que esta opinión sea posterior a dicho plazo el participante o proveedor adjudicado deberá de presentar su opinión positiva y vigente dentro del plazo a la firma del contrato o pedido) participante deberá presentar el acuse de recepción de la opinión del cumplimiento del SAT, 32-D del código fiscal.</p>	6 INCISO M)	SI	
<p>Para el caso en que el licitante desee participar por una o más partidas y cuya suma de la propuesta sea superior a los 300,000.00 mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA); el licitante deberá de presentar las opiniones vigentes y positivas en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones (INFONAVIT), las cuales deberán tener preferentemente fecha de expedición no mayor a 5 días anteriores a la fecha de la apertura de propuestas. El licitante deberá presentar el acuse del "cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el acuerdo dictado por el H. Consejo de administración del instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores, publicado en el diario oficial de la federación, con fecha 28 de junio de 2017. Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren este párrafo en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx</p>	6 INCISO N)	SI	
<p>El (los) participante (s) deberá (n) presentar el acuse de la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social. Positiva y vigente, con fecha de expedición preferente no mayor a 5 días anterior a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones (en el caso de que esta opinión sea posterior a dicho plazo el participante o proveedor adjudicado deberá de presentar su opinión positiva y vigente dentro del plazo a la firma del contrato o pedido), la cual se emite en línea mediante el portal del IMSS: http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, más información de como obtenerla en anexo número 21 (veintiuno).</p>	6 INCISO O)	SI	
<p>Escrito en el que el licitante autoriza que funcionarios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento puedan consultar su opinión de cumplimiento (32-D) ante el IMSS en forma directa, en línea y en tiempo real, el licitante deberá</p>	6 INCISO P)	SI	

	<p style="text-align: center;">ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024 SERVICIO DE BOLETOS PARA AVIÓN PARA PERSONAL ORDINARIO, NÓMINA DE MANDO Y PACIENTES PARA EL EJERCICIO 2024</p>
---	---	--

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
<p>Escrito libre en donde el licitante manifiesta que en caso de celebrar un contrato y cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.) sin incluir el IVA, autoriza al Sistema de Administración Tributaria (SAT) a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales con fundamento en el artículo 32-D del CFF EN correlación con la regla 2.129. y 2.125 de la resolución de la miscelánea fiscal para 2023, conforme a lo establecido en el Anexo Número 17 (diecisiete)</p>	<p style="text-align: center;">6 INCISO Q)</p>	<p style="text-align: center;">SI</p>	
<p>El licitante deberá manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Observando el formato establecido como Anexo Número 20 (Veinte).</p>	<p style="text-align: center;">6 INCISO R)</p>	<p style="text-align: center;">SI</p>	

DOCUMENTACIÓN QUE DICE CONTENER SU PROPOSICIÓN ECONÓMICA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
<p>Original de la cotización por cada una de las partidas que oferte el licitante, cantidad, precio unitario, subtotal, y el importe total del servicio ofertado, desglosando el IVA, Anexo Número 6 (seis).</p>	<p style="text-align: center;">6.3</p>	<p style="text-align: center;">SI</p>	

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.2.1.15 "Evaluación de los aspectos legales de las proposiciones" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se consultó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría de la Función Pública (https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm), así como el Listado de personas impedidas para contratar con el IMSS, consultable y descargable a través de CompraNet, a fin de verificar que los licitantes no se encuentren inhabilitados en términos de los artículo 50 y 60 de la LAASSP.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Ing. Cristofer Félix López
Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

MMSC/MMPF



EVALUACIÓN ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET:
LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024
"SERVICIO DE BOLETOS PARA AVIÓN PARA PERSONAL ORDINARIO, NÓMINA DE MANDO Y PACIENTES PARA EL EJERCICIO 2024"

ANEXO II

Fecha: 04 de junio de 2024

Con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como 51 primer párrafo y 52 del Reglamento (RLAASSP), los numerales 4.39, 5.3.10 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el numeral 4.2.2.1.17 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y lo establecido en el numeral 9.2 de la Convocatoria, se llevó a cabo la evaluación de las propuestas económicas de los licitantes que resultaron solventes técnicamente, siendo:

Table with 3 columns: No., Nombre, Razón Social o Denominación del Licitante, and Partida. It lists two bidders: Turismo Palo Verde, S.A. de C.V. and Viadamia, S. de R.L. de C.V.

Las evaluaciones económicas de las proposiciones que resultaron solventes se realizaron de acuerdo con el criterio de evaluación binario, donde el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Derivado de los análisis antes señalados, se determinó:

Table with 4 columns: No., Nombre, Razón o Denominación Social, Partidas Objeto de Evaluación, and Evaluación Económica. It shows the evaluation results for the two bidders, with Turismo Palo Verde being 'Desechada' and Viadamia being 'Aprobada'.

Table with 3 columns: ÁREA, REPRESENTANTE, and FIRMA. It lists the representatives for different areas: Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, and N47 Líder de Proyectos.





DELEGACIÓN REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN
PÚBLICA ELECTRÓNICA
NACIONAL NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024
"Servicio de boletos para avión
para personal ordinario, nómina
de mando y pacientes para
ejercicio 2024"

DICTAMEN TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN DEL ACTA DE FALLO, QUE EFECTUA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA "SUMINISTRO DE BOLETOS DE AVIÓN PARA PERSONAL ORDINARIO, NOMINA DE MANDO Y PACIENTES PARA EL EJERCICIO 2024", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 4.39 Y 5.39 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS DEL IMSS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS Y 37 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LAS DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA. -----

EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS 09:00 HORAS DEL DÍA 31 DE MAYO DEL 2024, SE REUNIERON EN EL AULA DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, UBICADO EN SEDE DELEGACIONAL UBICADO EN CALZADA CUAUHEMOC # 300 COL. AVIACION C.P. 21230 EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS DE LOS LICITANTES PARTICIPANTES, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL PUNTO 6, 9 Y ANEXOS 1 DE LA CONVOCATORIA Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ASI COMO EL PUNTO 4.39 Y 5.39 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS DEL IMSS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, Y LAS DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, EMITIENDO EL SIGUIENTE DICTAMEN TÉCNICO: -----

PROPOSICIONES TÉCNICAS DESECHADAS

DE CONFORMIDAD CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, Y TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN LAS PROPOSICIONES QUE RESULTARON DESECHADAS: ---

LICITANTE	RESULTADO	PARTIDA	DICTAMEN
OLIVIA NEREYDA DAVIS BALAREZO	DESECHADA	PARTIDA 1, 2 Y 3	<p>MOTIVO No. 1.- EL LICITANTE OLIVIA NEREYDA DAVIS BALAREZO DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA INCUMPLE CON LO SOLICITADO, AL NO PRESENTAR DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA EN EL PUNTO 6.2 NUMERAL II DONDE SE SOLICITA PRESENTAR EN SU CASO, FOLLETOS, CATÁLOGOS Y/O FOTOGRAFÍAS NECESARIOS Y LEGIBLES PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO. SE OBSERVA LO SIGUIENTE: EL PROVEEDOR PRESENTA DOCUMENTACIÓN SOBRE ORGANIGRAMA DE PERSONAL, INFORMACIÓN DE LA EMPRESA PERSONAL SIGNADO COMO ENLACE CON IMSS, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, MENCIONA QUE NO CUENTA CON PERSONAL QUE SE ENCUENTRE INHABILITADO LA INFORMACIÓN SOBRE PROPUESTA ECONÓMICA. POR TAL MOTIVO EL LICITANTE INCUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL PUNTO 6.2 FRACCIÓN II EN CORRELACIÓN CON EL PUNTO 9.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.</p> <p>MOTIVO No. 2.- EL LICITANTE OLIVIA NEREYDA DAVIS BALAREZO DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA INCUMPLE CON LO SOLICITADO, AL NO PRESENTAR DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA EN EL PUNTO EN EL PUNTO 6.2 FRACCIÓN II NUMERAL 2.1 CALIDAD ESPECIFICAMENTE FRACCIÓN I EN DONDE SOLICITA DICTAMEN Y/O CERTIFICADO QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA, NOM-010-TUR-2001, EXPEDIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO POR LA EMA, EL CERTIFICADO DEBERÁ ESTAR VIGENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. SE OBSERVA LO SIGUIENTE: EL PROVEEDOR PRESENTA DOCUMENTACIÓN SOBRE ORGANIGRAMA DE PERSONAL, INFORMACIÓN DE LA EMPRESA PERSONAL ASIGNADO COMO ENLACE CON IMSS, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, MENCIONA QUE NO CUENTA CON PERSONAL QUE SE ENCUENTRE INHABILITADO LA INFORMACIÓN SOBRE PROPUESTA ECONÓMICA. POR TAL MOTIVO EL LICITANTE INCUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL PUNTO EN EL PUNTO 6.2 FRACCIÓN II NUMERAL 2.1 EN CORRELACIÓN CON EL PUNTO 9.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.</p> <p>MOTIVO No. 3.- EL LICITANTE OLIVIA NEREYDA DAVIS BALAREZO DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA INCUMPLE CON LO SOLICITADO, AL NO PRESENTAR DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN</p>



DELEGACIÓN REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

**CONVOCATORIA DE LICITACIÓN
PÚBLICA ELECTRÓNICA
NACIONAL NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024**
"Servicio de boletos para avión
para personal ordinario, nómina
de mando y pacientes para
ejercicio 2024"

DICTAMEN TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN EL ACTA DE FALLO, QUE EFECTÚA EL ÓRGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA "SUMINISTRO DE BOLETOS DE AVIÓN PARA PERSONAL ORDINARIO, NOMINA DE MANDO Y PACIENTES PARA EL EJERCICIO 2024", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 4.39 Y 5.39 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS DEL IMSS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS Y 37 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

LICITANTE	RESULTADO	PARTIDA	DICTAMEN
			<p>LA PRESENTE CONVOCATORIA EN EL PUNTO 6.2 FRACCIÓN IV NUMERAL 2.2 LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS ESPECÍFICAMENTE FRACCIÓN III DONDE INDICA QUE LOS PROVEEDORES DEBERÁN PRESENTAR CARTA DE NO QUEJAS DE SECTURO Y PROFECO, SE OBSERVA LO SIGUIENTE: EL PROVEEDOR PRESENTA: DOCUMENTACIÓN CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN REGISTRO NACIONAL DE TURISMO, ESTADO DE CUENTA COMO INFORMACIÓN FINANCIERA, CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS Y LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. POR TAL MOTIVO EL LICITANTE INCUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL PUNTO EN EL PUNTO 6.2 FRACCIÓN IV NUMERAL 2.2 EN CORRELACIÓN CON EL PUNTO 9.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.</p> <p>MOTIVO No. 4.- EL LICITANTE OLIVIA NEREYDA DAVIS BALAREZO DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA INCUMPLE CON LO SOLICITADO, AL NO PRESENTAR DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA EN EL PUNTO 6.2 FRACCIÓN IV NUMERAL 2.2 LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS ESPECÍFICAMENTE FRACCIÓN VI DONDE INDICA QUE LOS PROVEEDORES DEBERÁN PRESENTAR CARTA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN LA CUAL MANIFIESTE QUE CUENTAN CON LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y LEGAL VIGENTE (LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS) QUE SE REQUIERE PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN Y QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, SE COMPROMETE A REALIZAR POR SU CUENTA LOS ACREDITAMIENTOS QUE LA NORMATIVIDAD FEDERAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA OBLIGUE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO RESPECTIVO, DE ACUERDO A SU GIRO (AEROLÍNEA O AGENCIA DE VIAJES), SE OBSERVA LO SIGUIENTE: EL PROVEEDOR PRESENTA DOCUMENTACIÓN CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN REGISTRO NACIONAL DE TURISMO, ESTADO DE CUENTA COMO INFORMACIÓN FINANCIERA, CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS Y LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. POR TAL MOTIVO EL LICITANTE INCUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL PUNTO 6.2 FRACCIÓN IV NUMERAL 2.2 EN CORRELACIÓN CON EL PUNTO 9.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.</p> <p>MOTIVO No. 5.- EL LICITANTE OLIVIA NEREYDA DAVIS BALAREZO DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA INCUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL PUNTO 6.2 FRACC IV NUMERAL 2.2 LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS ESPECÍFICAMENTE FRACCIÓN VII DONDE INDICA QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR COPIA DE LA CONCESION DE TRANSPORTE AÉREO NACIONAL DE PASAJEROS. PARA EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR, SEA UNA AGENCIA DE VIAJES, BASTARÁ CON PRESENTAR CARTA DONDE SE ESPECIFIQUE LO ANTES MENCIONADO. SE OBSERVA LO SIGUIENTE: EL PROVEEDOR PRESENTA DOCUMENTACIÓN CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN REGISTRO NACIONAL DE TURISMO, ESTADO DE CUENTA COMO INFORMACIÓN FINANCIERA, CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS Y LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. POR TAL MOTIVO EL LICITANTE INCUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL PUNTO 6.2 FRACCIÓN IV NUMERAL 2.2 EN CORRELACIÓN CON EL PUNTO</p>



DELEGACIÓN REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN
PÚBLICA ELECTRÓNICA
NACIONAL NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024
"Servicio de boletos para avión
para personal ordinario, nómina
de mando y pacientes para
ejercicio 2024"

DICTAMEN TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN EL ACTA DE FALLO, QUE EFECTUA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA "SUMINISTRO DE BOLETOS DE AVIÓN PARA PERSONAL ORDINARIO, NOMINA DE MANDO Y PACIENTES PARA EL EJERCICIO 2024", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 4.39 Y 5.3.9 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS DEL IMSS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS Y 37 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

LICITANTE	RESULTADO	PARTIDA	DICTAMEN
			9.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
VIAJES INTERNACIONALES MONARCA, S.A. de C.V.	DESECHADA	PARTIDA 1, 2 Y 3	MOTIVO No. 1.- EL LICITANTE VIAJES INTERNACIONALES MONARCA, S.A. DE C.V. DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA INCUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL PUNTO 6.2 FRACCIÓN III NUMERAL 2.1 CALIDAD ESPECIFICAMENTE FRACCION I DONDE SE SOLICITA PRESENTAR DICTAMEN Y/O CERTIFICADO QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA, NOM-010-TUR-2001, EXPEDIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO POR LA EMA, EL CERTIFICADO DEBERÁ ESTAR VIGENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SE OBSERVA LO SIGUIENTE: EL PROVEEDOR PRESENTA CARTA BAJO PROTESTA DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LA NOM-008-SCT3-2002, POR TAL MOTIVO EL LICITANTE INCUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL PUNTO 6.2 FRACCIÓN II EN CORRELACIÓN CON EL PUNTO 9.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

PROPOSICIONES TÉCNICAS APROBADAS

DE CONFORMIDAD CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, Y TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37 FRACCION II Y IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN LAS PROPOSICIONES QUE RESULTARON APROBADAS ----

LICITANTE	RESULTADO	PARTIDA	DICTAMEN
TURISMO PALO VERDE S.A. de C.V.	APROBADA	PARTIDA 1, 2 Y 3	SE APRUEBA LA PROPUESTA TÉCNICA OFERTADA POR EL LICITANTE, YA QUE SU PROPUESTA UNA VEZ REVISADA Y ANALIZADA RESULTA SER SOLVENTE, PORQUE REÚNEN LOS REQUISITOS SOLICITADOS CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ MISMO ACREDITA LO SOLICITADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, YA QUE CUENTA CON LO REQUERIDO POR EL ÁREA TÉCNICA.
VIADAMIA, S. DE R.L. DE C.V.	APROBADA	PARTIDA 1, 2 Y 3	SE APRUEBA LA PROPUESTA TÉCNICA OFERTADA POR EL LICITANTE, YA QUE SU PROPUESTA UNA VEZ REVISADA Y ANALIZADA RESULTA SER SOLVENTE, PORQUE REÚNEN LOS REQUISITOS SOLICITADOS CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ MISMO ACREDITA LO SOLICITADO



DELEGACIÓN REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN
 PÚBLICA ELECTRÓNICA
 NACIONAL NÚMERO
 LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024
 "Servicio de boletos para avión
 para personal ordinario, nómina
 de mando y pacientes para
 ejercicio 2024"

DICTAMEN TÉCNICO PARA LA ELABORACIÓN EL ACTA DE FALLO, QUE EFECTUA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA "SUMINISTRO DE BOLETOS DE AVIÓN PARA PERSONAL ORDINARIO, NOMINA DE MANDO Y PACIENTES PARA EL EJERCICIO 2024", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 4.39 Y 5.39 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS DEL IMSS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS Y 37 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LAS DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

LICITANTE	RESULTADO	PARTIDA	DICTAMEN
			PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, YA QUE CUENTA CON LO REQUERIDO POR EL ÁREA TÉCNICA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, Y PARA DEJAR CONSTANCIA DE LO ACTUADO, Y LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES, LA FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 31 DE MAYO DEL 2024.

REPRESENTANTE	FIRMA
L.C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA	

APL/AT/S/CAPG



ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA	
PROPOSICIÓN ECONÓMICA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024	
NOMBRE DEL LICITANTE: VIADAMIA, S. DE R.L. DE C.V.	FECHA DE PRESENTACIÓN Ensenada, Baja California a 27 de mayo del 2024.
R. F.C: VIA-071123-2T0	TELÉFONO (646)178.22.11
NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS: 0000125173	CORREO ELECTRÓNICO MARTIN@RCV.MX

PARTIDA 1	
Concepto	Precio unitario por boleto
Comisión por pasaje emitido sin IVA	\$112.10 (CIENTO DOCE PESOS 10/100 M.N.)
Total de comisiones sin IVA	\$112.10 (CIENTO DOCE PESOS 10/100 M.N.)

PARTIDA 2	
Concepto	Precio unitario por boleto
Comisión por pasaje emitido sin IVA	\$112.10 (CIENTO DOCE PESOS 10/100 M.N.)
Total de comisiones sin IVA	\$112.10 (CIENTO DOCE PESOS 10/100 M.N.)

PARTIDA 3	
Concepto	Precio unitario por boleto
Comisión por pasaje emitido sin IVA	\$112.10 (CIENTO DOCE PESOS 10/100 M.N.)
Total de comisiones sin IVA	\$112.10 (CIENTO DOCE PESOS 10/100 M.N.)

NOTA: Se deberá pegar a los recuadros antes descritos y no se deberá alterar ni modificar dicho formato, será causal de desechamiento.

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato; No se aceptaran propuestas con cantidades en cero, ni cantidades en negativo.

Los precios de los boletos aéreos serán variables, durante la vigencia del contrato, conforme a las tarifas más económicas que fijen las aerolíneas en el mercado nacional en las fechas de la adquisición de los boletos aéreos.

ATENTAMENTE


JESÚS MARTÍN RUFFO VILLARREAL
REPRESENTANTE LEGAL DE VIADAMIA, S. DE R.L. DE C.V.

CALLE SEGUNDA #300-4 | ZONA CENTRO | C.P. 22800
ENSENADA, B.C. | WWW.RCV.MX | 646 178.22.11



ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE)

FORMATO DE MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente

Ensenada, Baja California a 27 de mayo del 2024.

LICITACIÓN PÚBLICA No. LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024

JESÚS MARTÍN RUFFO VILLARREAL, en mi carácter de Representante Legal, de la moral denominada VIADAMIA, S. DE R.L. DE C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad que el representante, los socios o accionistas, y los administradores y/o consejo de administración descritos a continuación:

Nombre	Carácter que ostenta (Representante, los socios o accionistas, y los administradores y/o consejo de administración)
[REDACTED]	

Las personas descritas con anterioridad no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o que a pesar de desempeñarlo, no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad a lo señalado en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para la formalización del contrato derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica **LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024**.

ATENTAMENTE


JESÚS MARTÍN RUFFO VILLARREAL
REPRESENTANTE LEGAL DE VIADAMIA, S. DE R.L. DE C.V.

CALLE SEGUNDA #300-4 | ZONA CENTRO | C.P. 22800
ENSENADA, B.C. | WWW.RCV.MX | 646 178.22.11



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

050GYR003N07124-001-00
NO. CONTRATO
LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024
LICITACIÓN PÚBLICA
DSG24124
NO. INTERNO

ANEXO 2 (DOS)

**OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL,
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE APORTACIONES
PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES,
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.**



GOBIERNO DE
MÉXICO



FECHA: 11 de junio de 2024

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17181214007351159760558
Clave de R.F.C.: VIA0711232T0
Nombre, Denominación o Razón Social: VIADAMIA S DE RL DE CV

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 11 de junio de 2024, a las 09:56 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 11 de junio de 2024, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular está inscrito ante el IMSS y al momento en el cumplimiento de las obligaciones que se consisten en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consignan en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativo o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no incluyen en el sentido que se emite la opinión.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin



**Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 10 de Junio de 2024**

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: [REDACTED]
RFC: VIA0711232T0
Nombre o Razón Social: VIADAMIA S DE RL DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **10 de Junio de 2024 y 09:18:27** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que **Sí se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sín adeudado**.**

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

SE ELIMINÓ NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, ASIMISMO CODIGO DE BARRAS, CODIGO QR Y REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE DATOS DEL AMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I, III Y 118 DE LA LFTAIP.

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

24NC2617120

VIA0711232T0

Nombre, Denominación o Razón social

VIADAMIA S DE RL DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 10 de junio de 2024, a las 09:18 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27, y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

4.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirte.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

SE ELIMINÓ CADENA ORIGINAL, SELLOS DIGITAL Y CODIGO QR EN VIRTUD DE QUE TALES DATOS CORRESPONDEN AL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 108, 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LFTAIIP.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

050GYR003N07124-001-00
NO. CONTRATO
LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024
LICITACIÓN PÚBLICA
DSC24124
NO. INTERNO

ANEXO 3 (TRES)

OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
Oficina de Transportes

Of. N°029001/140100/1594/2024

Mexicali, B.C., a 23 de Abril de 2024

Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado
Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Ciudad de Mexicali.-

En seguimiento a la contratación del servicio de **"Servicio de Suministro de Boletos de Avión para Pacientes (Cuenta 42061621), Boletos de Avión para Personal IMSS (Cuenta 42061619), Boletos de Avión para Personal Nomina de Mando (Cuenta 42061620) para Ejercicio 2024"**, me permito informarle que se ha asignado al siguiente funcionario como administrador del contrato que se genere, con fundamento en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Nombre completo: Abelardo Pérez de León
Cargo: Encargado del Depto. de Conservación y Servicios Generales
Área de adscripción en el IMSS: Jefatura de Servicios Administrativos
Domicilio institucional: Calzada Cuauhtémoc No. 300, Colonia Aviación, C.P. 21230, Mexicali B.C.
Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]
Clave Única de Registro de Población: [REDACTED]
Correo electrónico institucional: abelardo.perezd@imss.gob.mx
Teléfono institucional: 686-564-7733

Aceptación

Ing. Abelardo Pérez de León
Encargado del Depto. de
Conservación y Servicios Generales

Sin otro asunto de momento me permito enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Validó

Ing. Abelardo Pérez de León
Enc. Del Depto. de
Conservación y Servicios
Generales

Revisó

Ing. Anzell Tahnee Luna Sánchez
Jefe de Oficina de
Transportes

Elaboró

Ing. Carlos Adrián Paredo González
Apoyo Administrativo
Oficina de Transportes

Calzada Cuauhtémoc No. 300, Colonia Aviación, C.P. 21230, Mexicali B.C.
Tel: 686 564 7740, Fax: 31001, 31992 www.imss.gob.mx
Ejército 101



	<p>Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>	<p>050GYR003N07124-001-00 NO. CONTRATO</p> <p>LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024 LICITACIÓN PÚBLICA</p> <p>DSG24124 NO. INTERNO</p>
---	--	--

ANEXO 4 (CUATRO)

FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios

050GYR003N07124-001-00
NO. CONTRATO

LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024
LICITACIÓN PÚBLICA

DSG24124
NO. INTERNO

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11º Y 36º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ESPECIFICAR QUE TIPO DE CONTRATO, SI ES DE ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO, ETC.) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (ESPECIFICAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE LLEVÓ A CABO, LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EN SU CASO, EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENDE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

CHUBB

Chubb Fianzas Monterrey
Aseguradora de Caución

IMSS COORD. DELEG. DE ABASTECIMIENTO
Y EQUIPAMIENTO

RECIBIDO
19 JUN 2024
OFICINA DE CONTRATOS

DSG24 124
Para verificar los datos del presente documento,
usted puede consultar nuestro sitio web
www.chubbfianzasmonterrey.com,
enviar un correo a autenticacion@chubb.com
o comunicarse a los teléfonos 01 800 01 825432
VALIDA

POLIZA DE FIANZA

				EXPEDICION
				19-06-2024
MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE FIANZA	INCLUSION	ENDOSO
301,724.14	PESOS	[REDACTED]	0	0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 301,724.14 TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 14/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 04/06/2024 AL 31/12/2024

Por: VIADAMIA S. DE R.L. DE C.V.
Dirección: CALLE SEGUNDA 300-4, CENTRO, C.P. 22800, ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.

Ante: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección: BLVD. LAZARO CARDENAS 3069, FRACC. NUEVO MEXICALI, C.P.21600, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

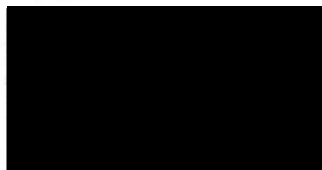
PARA GARANTIZAR POR: VIADAMIA S. DE R.L. DE C.V., CON DOMICILIO EN CALLE SEGUNDA #300-4, COLONIA CENTRO, C.P., 22800, ENSENADA, BAJA CALIFORNIA Y CON R.F.C. NO. VIA-071123-2TO, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO NUMERO 050GYR003N07124-001-00 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2024, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DE LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL NUMERO LA-50-GYR-050GYR003-N-71-2024, RELATIVO A CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE BOLETOS DE AVION PARA PERSONAL REGIMEN ORDINARIO. LA PRESENTE FIANZA TENDRA UNA VIGENCIA DEL 04 DE JUNIO DEL 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO A LA EMPRESA VIADAMIA S. DE R.L. DE C.V., LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLAUSULA DECIMA CUARTA

DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRAN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASI MISMO, LA PRESENTE GARANTIA SOLO PODRA SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO, B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PRESTADOS DE SERVICIO, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRA PRESENTAR RECLAMACION DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL PRESTADOR DE SERVICIO, LA RECISION DEL INSTRUMENTO JURIDICO; C) QUE PAGARA AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL PRESTADOR DE SERVICIO LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLAUSULA DECIMA CUARTA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRAN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, D) QUE LA FIANZA SOLO PODRA SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTICULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA G) QUE LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSAS LEGALES QUE EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCION DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A

SE ELIMINO NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. ASIMISMO CADENA DE FIRMA DIGITAL, CÓDIGO QR Y LÍNEA DE VALIDACIÓN POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I, III Y 118 DE LA LFTAIP.

Expedido en: OFICINA: 00554; ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS .



FIRMA DIGITAL

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARA PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCIÓN.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.chubbfianzasmonterrey.com

AS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A.

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

POLIZA DE FIANZA

				EXPEDICION 19-06-2024
MONTO DE FIANZA 301,724.14	MONEDA PESOS	NO. DE FIANZA [REDACTED]	INCLUSION 0	ENDOSO 0000

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 301,724.14 TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 14/100 M.N.

INICIO DE VIGENCIA: 04/06/2024 AL 31/12/2024

Por: VIADAMIA S. DE R.L. DE C.V.
Dirección: CALLE SEGUNDA 300-4, CENTRO, C.P. 22800, ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.

Ante: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección: BLVD. LAZARO CARDENAS 3069, FRACC. NUEVO MEXICALI, C.P.21600, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

TRAVES DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 63 DE LA LEY DE PROTECCION Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE.

----- FIN DE TEXTO -----

SE ELIMINO NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE Y QUE CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, ASIMISMO CADENA DE FIRMA DIGITAL, CÓDIGO QR Y LÍNEA DE VALIDACIÓN POR CONSIDERARSE DATOS DEL ÁMBITO PATRIMONIAL Y PRIVADO DE LAS PERSONAS MORALES CON FUNDAMENTO LEGAL DE LOS ARTICULOS 108, 113 FRACCION I, III Y 118 DE LA LFTAIP.

Expedido en: OFICINA: 00554; ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ÉSTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCIÓN.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.

Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

Esta obligación de cumplimiento garantiza la ejecución de la obra y/o el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los documentos fuente afianzados, bajo los términos y especificaciones estipulados en dichos documentos, celebrado entre el Fiado y el Beneficiario.

1. Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos en los que consten con exactitud el monto de la Fianza, nombre completo y domicilios DEL (LOS) BENEFICIARIOS (S) y EL DE (LOS) FIADO(S), la obligación principal afianzada, vigencia, forma en que el BENEFICIARIO (S) deberá de acreditar el incumplimiento, demás cláusulas que deberán regir la póliza y firma del representante de la Institución. Art. 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. (LISF).
2. El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de su monto, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n) conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO(S) y deberá presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante la Institución. Art. 279 de la LISF.
3. Los derechos y obligaciones derivadas de esta Fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO(S), FIADO(S), SOLICITANTE(S), CONTRAFIADOR(ES) U OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), con excepción de la garantía hipotecaria que por la Fianza haya otorgado, y estarán regidos por la LISF y en lo que no prevea por la legislación mercantil y por el Título Décimo tercero de la Parte Segunda del Libro Cuarto del Código Civil Federal (C.C.F.), relativo a la Fianza civil. Art. 32 y 183 LISF.
4. El texto de la póliza no debe contradecir las limitaciones que en la misma se establezcan.
5. La Fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero.
6. La Institución está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La Fianza no se extinguirá aun cuando el Acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR(ES) FIADO(S) el cumplimiento de la obligación principal afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el Juicio promovido en su contra. Art. 178 de la LISF.
7. La obligación de la Institución contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR(ES) O BENEFICIARIO(S) concede(n) AL (LOS) FIADO(S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de la Institución. Art. 179 de la LISF.
8. La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la Fianza si la Institución no da su consentimiento para esa novación y para garantizar con la misma Fianza la obligación novada. Art. 2220 del C.C.F.
9. La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la Fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa dicha obligación principal fiada queda sujeta a nuevos gravámenes y condiciones. Art. 2847 del C.C.F.
10. Las acciones de los Beneficiarios de la fianza en contra de la Institución tratándose de fianzas de vigencia determinada, caducan en 180 días naturales contados desde el día en que se haya hecho exigible la obligación por incumplimiento del fiado o bien, desde el día estipulado en la póliza (tratándose de fianzas de vigencia determinada o indeterminada); o bien, desde el día siguiente de aquél en que haya expirado la vigencia de la fianza (cuando la misma se haya emitido por tiempo determinado). Tratándose de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, el plazo de caducidad será el de tres años, conforme se dispone por el artículo 174 de la LISF. Una vez presentada la reclamación, habrá nacido el derecho del beneficiario para hacer efectiva la póliza, el cual quedará sujeto a la prescripción prevista por el artículo 175 de la LISF. La Institución se liberará por prescripción cuando transcurra el plazo legal para que prescriba la obligación o el de tres años, lo que resulte menor. Cualquier solicitud de pago hecha por el beneficiario a la Institución, interrumpe la prescripción salvo que resulte improcedente.
11. Cuando la fianza sea a favor de Beneficiarios particulares deberán presentar sus reclamaciones por responsabilidades derivadas de los derechos y obligaciones que consten en la póliza de fianza respectiva, directamente ante la Institución. En caso que ésta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el Beneficiario podrá, a su elección, hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o bien ante los Tribunales Federales o Comunes en términos de los dispuesto por los artículos 279 y 280 de la LISF. Independientemente de ello, para los casos de consultas o reclamaciones, los Solicitantes, Fiados u Obligados Solidarios, podrán acudir ante la Unidad Especializada de Atención de Consultas y Quejas de Chubb Fianzas Monterrey, Aseguradora de Caución, S.A., llamada Área de Atención Personalizada a Clientes (APC).
12. Los Beneficiarios deberán presentar su reclamación por escrito ante la Institución requiriendo el pago de la fianza, acompañando la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada por la fianza en su oficina matriz, sucursales y oficinas de servicio quien dispondrá de un plazo de 30 días contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación, para proceder a su pago o en su caso, para comunicar por escrito al Beneficiario las razones, causas o motivos de su improcedencia. Art. 279 de la LISF. Lo anterior sin perjuicio del plazo para solicitar documentación adicional.
13. En términos del artículo 166 de la LISF, salvo pacto en contrario en el texto de la póliza de fianza, el incumplimiento de la obligación se acreditará acompañando al escrito de reclamo, la documentación y demás elementos que sean necesarios para demostrar la existencia y exigibilidad de la obligación garantizada en términos del artículo 279 de la LISF. En caso de que el Beneficiario sea la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, se deberá observar lo previsto en las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.
14. Las fianzas que se emitan en moneda extranjera, se sujetarán a las disposiciones del TÍTULO 19, CAPÍTULO 19.2 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, mismas que están a disposición del fiado y del Beneficiario en el sitio www.cnsf.gob.mx/CUSFELECTRONICA/CUSF/CUSF19.2 y que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertase.
15. Si la Fianza es a favor de la Federación, del Distrito Federal de los Estados y de los Municipios, su procedimiento de cobro se hará conforme al Art. 282 de la LISF.
16. Si la Institución no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo siguiente: Las obligaciones en moneda nacional se denominarán en unidades de inversión, a partir de la fecha de su exigibilidad, de acuerdo con el Art. 283 de la LISF y su pago se hará en moneda nacional al valor que dichas unidades de inversión tengan a la fecha en que se efectúe el mismo. Al respecto, la Institución pagará un interés moratorio sobre la obligación denominada en unidades de inversión conforme a los dispuesto en el párrafo anterior, cuya tasa será igual al resultado de multiplicar por 1.25 el costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión de las Instituciones de Banca Múltiple del país, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a cada uno de los meses en que exista mora. Los intereses moratorios se generarán por día, a partir de la fecha del vencimiento de los plazos referidos y hasta el día en que se efectúe el pago. Para su cálculo, las tasas de referencia a que se refiere este artículo deberán dividirse entre trescientos sesenta y cinco y multiplicar el resultado por el número de días correspondientes a los meses en los que persista el incumplimiento.
17. La Institución podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos Judiciales en los cuales haya otorgado esta Fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que de ésta derive, así como en los procesos que se sigan al Fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, la Institución será llamada a dicho proceso o juicio para que éste a sus resultados. Art. 287 de la LISF.
18. Las autoridades federales, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, deberán informar, a solicitud de la Institución, sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza y resolver, dentro de los treinta días siguientes a su recepción, las solicitudes de cancelación de la Fianza. Art. 293 de la LISF.
19. La Institución se considera de acreditada solvencia por las Fianzas que expida Art. 16 de la LISF.
20. Al admitir las fianzas las Autoridades Federales y Locales no podrán calificar la solvencia de las Instituciones, ni exigir su comprobación o la constitución de garantías que las respalden. Art. 18 de la LISF.
21. Ninguna autoridad fijará mayor importe a las Fianzas que otorguen las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. Art. 18 de la LISF.
22. El pago de la Fianza, subroga a la Institución en todos los derechos acciones y privilegios de (los) acreedor(es) a quien(es) se le(s) haya pagado, relacionados con la obligación afianzada. La Fianza se extinguirá si por culpa o negligencia del (los) acreedor(es) la Institución no pueda subrogarse en esos derechos acciones y privilegios en contra de su(s) deudores FIADO(S) Art. 177 de la LISF y 2830 y 2845 del C.C.F.
23. Las reclamaciones a esta fianza incluirán: fecha de reclamo, número de fianza, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del fiado y del beneficiario, del representante, en su caso, domicilio del beneficiario para oír y recibir notificaciones, descripción de obligación garantizada, referencia del contrato fuente, descripción del incumplimiento que motiva la reclamación acompañando la documentación soporte, y el importe originalmente reclamado, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza (CUSF Capítulo 4.2.8 fracción VIII).
24. Las obligaciones de esta póliza cesarán si el (los) beneficiario(s) en los términos del artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones de carácter general a que se refiere dicho artículo, fuere(n) condenado(s) mediante sentencia ejecutoriada, por cualquier delito vinculado Contra la Salud (Narcotráfico), Encubrimiento y/u Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, Terrorismo y/u Delincuencia Organizada en Territorio Nacional, o si el nombre del (los) beneficiario(s) o su(s) nacionalidad(es) es (son) publicado(s) en alguna lista oficial relativa a los delitos citados, sea de carácter nacional o extranjero proveniente de un Gobierno con el cual el Gobierno Mexicano tenga celebrado algún tratado internacional en la materia antes mencionada. En su caso, las obligaciones de la póliza serán restauradas una vez que la Compañía tenga conocimiento de que el nombre del (de los) beneficiario(s) deje(n) de encontrarse en las listas antes mencionadas.

Ciudad de México a 20 de junio de 2024

CHUBB

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Ref: Contestación a la solicitud de validación de Póliza de Fianza/Certificado de Caución.

Nos referimos a la solicitud que nos formula en el sentido de verificar la validación de la Póliza de Fianza/Certificado de Caución número [REDACTED] / O y línea de validación [REDACTED] con el Fiado/Contratante VIADAMIA S. DE R.L. DE C.V..

Sobre el particular se les informa, que se ha realizado la búsqueda en nuestro sistema y nos permitimos afirmar que dicha póliza si fue expedida por Chubb Fianzas Monterrey, Aseguradora de Caución, S.A.

La presente validación fue realizada obteniendo el siguiente Folio de Validación [REDACTED]

